UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN

ESCUELA DE DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INTERNACIONALISTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Medio Ambiente en las relaciones internacionales Ecuador-Colombia: El caso de las fumigaciones

Marcela Patricia Ledesma Jaramillo

Junio de 2015

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de investigación titulado ‘‘*El Medio Ambiente en las relaciones internacionales Ecuador-Colombia: el caso de las fumigaciones”* bosqueja tres capítulos, donde se analiza o investiga los acontecimientos que han sucedido por los efectos nocivos de las fumigaciones con glifosato y sus efectos en territorio ecuatoriano.

En el primer capítulo, se explica las definiciones generales que están dentro de la investigación, como los derechos humanos y las limitaciones del derecho medioambiental. Además como tema principal las fumigaciones, los objetivos de dichas fumigaciones y finalmente la importancia del glifosato para erradicar las plantaciones ilícitas.

El segundo capítulo abarca una explicación sobre los principales organismos internacionales que se encargaron de garantizar los derechos del medio ambiente, los organismos que intervienen en el gran problema del daño ambiental y los órganos que se crearon gracias a los tratados para tratar del mismo tema.

El tercer capítulo trata acerca de la historia del narcotráfico y los problemas sociales y ambientales fronterizos entre ambos países que han conllevado, provocando problemas. Y al finalizar la investigación se explica la demanda que Ecuador entablo en contra de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia y el acuerdo alcanzado para no llegar a las instancias mencionadas anteriormente.

Finalmente, se presentan las respectivas conclusiones y recomendaciones.

ABSTRACT

The research project titled 'THE ENVIRONMENT IN COLOMBIA ECUADOR INTERNATIONAL RELATIONS: THE CASE OF PEST' 'outlines three chapters, which analyzes and investigates the events that have happened because of the harmful effects of glyphosate spraying and effects in Ecuador.

In the first chapter, the general definitions that are part of the investigation, such as human rights since they were violated, definition of environment, limitations of environmental law and the issue of fumigation is the main thing is explained within research, the objectives of these fumigations and finally the importance of glyphosate to eradicate drug crops.

The second chapter covers the major international agencies were responsible for ensuring the rights of the environment, the agencies involved in the great problem of damage to the environment and organs thanks to treaties to deal with the same subject were created.

The third chapter discusses the history of drug trafficking and border issues between the two countries on this subject, causing social and environmental problems. And to complete the investigation demand Colombia Ecuador made before the International Court of Justice and the agreement reached to avoid reaching the instances mentioned above is explained.

Finally consists of conclusions, recommendations, bibliography and appendices respective.

CAPITULO I

1. Definiciones generales

1.1 Definición e importancia de los derechos humanos

Actualmente, los Derechos Humanos forman parte de un tema de mucha importancia, ya que son esenciales para todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, origen, sexo, color, lengua, religión, o cualquier otra condición. Todos tienen los mismos derechos sin discriminación alguna los mismos que son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están contemplados en la ley y garantizados por ella, todo esto mediante la suscripción de tratados, la vigencia, el derecho internacional, los principios generales y otras fuentes del derecho externo. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de limitarse para actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (Blanco, 2008).

Para la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) ‘‘los Derechos Humanos son una protección de manera institucionalizada de los derechos de la persona humana contra los excesos del poder cometidos por los órganos del Estado y de promover paralelamente el establecimiento de condiciones humanas de vida, así como el desarrollo multidimensional de la personalidad humana’’ (Tavela, 2004).

Los Derechos Humanos son como un sector de la normatividad jurídica referida a los valores de la persona humana en sus dimensiones de libertad,

autonomía e igualdad de condición en la vida social, que deben ser respetados en toda legislación. (Fernández, 2001)

Orlando Tavela , define también como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y dignidad humana, los cuales deben ser reconocidos positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e Internacional. Básicamente los derechos humanos son derechos que el hombre y la mujer posee por la propia naturaleza y dignidad, todos tenemos obligaciones y a la vez derechos los cuales deben ser respetados y cumplidos (Tavela, Los Derechos Humanos, 2004).

1.1.1 Características de los derechos humanos

1.1.1.1 Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los derechos humanos son inalienables, no deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. (Ángelo, 2003).Además, el Derecho Interno no debe primar sobre los Derechos Humanos.

1.1.1.2 Interdependientes e indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como: el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como: el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como: los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

La indivisibilidad y la interdependencia de los derechos mencionados, establecen que estos son complementarios e inseparables y que pretende concretamente rechazar cualquier jerarquización entre los diferentes tipos de derechos o la exclusión de alguno de ellos, el avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás, es decir que la realización de cada derecho depende del cumplimiento de los demás (Rosales, 1992).

.1.1.1.3 Principio de igualdad y no discriminatorios

El elemento de igualdad es un principio básico de los derechos humanos que garantiza el reconocimiento de ventajas inseparables a todas las personas, por su innegable condición humana, lo que significa que son derechos que ninguna ley, acuerdo económico o político pueden quitar o quedar fuera de sí y que el Estado está obligado a protegerlos y garantizarlos.

La no discriminación es un principio normal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye en algunas ocasiones como el tema central en

convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Ríos, 2009).

1.1.1.4 Obligatoriedad

Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos.

La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos.

La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

En el plano individual, debemos exigir el respeto de nuestros derechos humanos, y del mismo modo, no lesionar los derechos de los demás.

Por el simple hecho de pertenecer a la raza humana una lista de derechos y libertades que deben ser respetados por todos y todas en planos de igualdad. Más allá de antecedentes históricos, no será hasta después de la Segunda Guerra Mundial, y debido a los acontecimientos vividos durante la misma, que

en 1948, se establecieron 30 artículos en su Declaración Universal de los Derechos Humanos dentro de la Organización de Naciones Unidas, que son los derechos y libertades básicos de todos los seres humanos, con el propósito de que estos fueran respetados en todo el mundo por igual se integraron a su vez en la Política de Tratados Internacionales mediante la Carta Internacional de Derechos Humanos, por la que los 47 Estados firmantes se comprometieron a cumplirlos (Fries, 2007).

La Declaración de los Derechos Humanos mencionada anteriormente se compone de un preámbulo, que recogen derechos de carácter civil, político, social, económico y cultural.

En la actualidad, pese a que se han creado instituciones intergubernamentales específicas para velar el cumplimiento de los derechos, como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU u Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (ONG'S) que tienen como fin la protección y vigilancia de los Derechos Humanos. Por ejemplo, el trabajo realizado por organizaciones como Human Rights Watch (HRW) o Amnistía Internacional han influenciado en la defensa y protección de los derechos humanos, así como en el estudio del estado de los derechos de los hombres y mujeres en todo el mundo, ha llegado convertirlos como un referente para el conocimiento de la situación actual en el mundo.

1.1.2 Importancia de los Derechos Humanos

La importancia de los derechos humanos, radica en que son un valor fundamental de la comunidad internacional, sobre el que descansan y se estructuran el resto de derechos y política. Por ello, y para que el sistema tenga sentido y forma, se debe salvaguardar entre todos, la vigencia de los mismos allí

donde son reconocidos a través de sus Constituciones, pero sobretodo, ésta misión deberá pretender la extensión y aplicación efectiva de estos derechos.

La importancia radica en garantizar a través de procedimientos efectivos, los derechos de todos los individuos de la especie humana, su aplicabilidad y vigencia en todos los países del mundo y cuya protección responsabiliza a los demás sujetos del derecho internacional (Rojas, 2008)

En conclusión, dentro de los Derechos Humanos, no sólo se destaca la importancia que han adquirido a nivel jurídico en distintos sistemas democráticos, sino como la esencia sobre el que debe aprender la humanidad, tratando de preservarlos y resguardarlos. Los problemas han acompañado a nuestras sociedades en todos los momentos de la Historia, como un mal con el que convivimos a diario y del cual, aún se ha aprendido, a pesar de las experiencias conocidas o algunos casos vividos.

1.2. Definición e importancia del Medio Ambiente

El Medio Ambiente tiene una gran importancia que ha ido aumentando con el pasar del tiempo, el conocimiento por todos nosotros de las consecuencias de no ser responsables con el Medio Ambiente es vital, ya que es un tema que preocupa en la actualidad y muchos son los profesionales y organizaciones que actúan a favor del medio ambiente haciendo publicidad en medios de comunicación masivos, todo ello con el objetivo de tomar conciencia sobre el tema o participar en seminarios a favor del medio ambiente. Existen charlas y conferencias que se realizan comunidades, con el propósito de dar a conocer que existen personas e instituciones que pueden asesorar y dar a conocer estos temas de importancia en la actualidad.

El medio ambiente, se refiere a todo lo que rodea a los seres vivos, está conformado por elementos biofísicos (suelo, agua, clima, atmósfera, plantas, animales y microorganismos), y componentes sociales que se refieren a los derivados de las relaciones que se manifiestan a través de la cultura, la ideología y la economía. La relación que se establece entre estos elementos es lo que, desde una visión integral, conceptualiza el medio ambiente como un sistema.

Hoy en día el concepto de medio ambiente está ligado al de desarrollo; esta relación nos permite entender los problemas ambientales y su vínculo con el desarrollo sustentable, el cuál debe garantizar una adecuada calidad de vida para las generaciones presentes y futuras (Mahiques, 2004)

A medida que la población comenzó a crecer y aumentar su tecnología el impacto sobre el medio ambiente comenzó a ser mayor y más notorio. El momento donde comenzó a ser modificado el medio ambiente fue a partir de la Revolución Industrial. Esto se debe a la explotación de recursos minerales y fósiles. De esta manera el equilibrio del sistema ambiental fue destruido y la calidad de vida de muchos seres vivos se halla desde ese momento en muy malas condiciones y para algunos resulta incluso imposible adaptarse a los grandes cambios (Valverde & Castillo, 2005).

La contaminación ambiental es definida como la presencia de agentes químicos, físicos o biológicos en el ambiente que pueden tener efectos nocivos sobre la seguridad y salud de los seres vivos, sean estos animales, flora o humanos. Se considera que el problema más serio del medio ambiente es la contaminación. La misma puede tener diversos orígenes, sean estos por las industrias, como por ejemplo la mega minería, o bien de origen doméstico, como

por ejemplo los desechos de envases, pueden ser incluso comerciales, como los envoltorios (Valverde & Castillo, Ecología y Medio Ambiente, 2005).

Para evitar la destrucción del medio ambiente y la supervivencia de los seres vivos y desarrollo humano es necesario tomar las precauciones necesarias. En primer lugar es necesario hacer un buen uso de los recursos naturales, no utilizar de manera indiscriminada y realizar tareas sustentables. Además, es necesario fijar la atención en cuestiones como el cambio climático, la protección de la diversidad y población de flora y fauna, también a los bosques, y evitar la desertificación. Es también necesario y de mucha importancia tomar medidas frente al consumo y a la producción.

En los últimos años, algunos gobiernos nacionales y regionales han visto la necesidad de crear departamentos ministeriales relacionados con el Medio Ambiente. Es una forma de dar a entender a la opinión pública su sensibilización con los problemas actuales y su preocupación por los futuros (Julio, 2001).

La conciencia medioambiental en nuestra sociedad abarca todos los campos económicos, políticos y sociales. El crecimiento de nuestras ciudades, la construcción de infraestructura y la expansión de nuestra industria tienen un impacto directo sobre nuestro medio ambiente. La creación y el respeto de Reservas Naturales y Áreas de Protegidas a la construcción e industria son el deber de todos los gobiernos y ciudadanos; solo así podremos tener un equilibrio entre desarrollo y Medio Ambiente.

1.3. Alcance y limitaciones del Derecho Ambiental

Hoy en día se vive una época de inquietud por el tema del Medio Ambiente, la valoración sobre los problemas medioambientales han cambiado a posiciones

de mayor preocupación. Todo esto está aún más presente en la conciencia ciudadana, el mismo que va creciendo al pasar del tiempo.

El ser humano es el principal actor sobre el impacto negativo que ha tenido el medioambiente. Los problemas y la tensión entre las personas y la naturaleza han supuesto una constante en la evolución de la humanidad. Debe existir como importancia la conciencia de todo lo que está sucediendo a nuestro alrededor, desde años atrás, existe evidencia de los daños que el hombre ha cometido en con el medio ambiente.

El Derecho Ambiental es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las conductas individuales y colectivas con incidencia en el ambiente. Se lo ha definido también como "El conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado" (Menéndez, 2004). El Derecho Ambiental está influenciado por los principios del ambientalismo, responsabilidad, sostenibilidad, etc. Las leyes de control de la contaminación en general, tienen como objetivo principal cuidar, proteger y preservar tanto el medio ambiente (flora y fauna) como a la salud humana.

El Derecho Ambiental tiene como objetivo resolver problemas de justicia ambiental como de eficiencia ambiental. Lo primero está relacionado con criterios éticos y políticos para determinar las cargas y riesgos y lo segundo está relacionado a criterios técnicos y de costo-beneficio al momento de decidir por distintas opciones de política y derecho. El primer proceso alcanza mayor intensidad frente a la definición tanto del contenido del derecho a un ambiente adecuado como en la definición de la política ambiental. Lo segundo se hace más intenso respecto de la selección de los instrumentos y su aplicación. Y

atravesando todo el proceso, el Derecho aparece interrelacionado fuertemente con el conocimiento científico, que le brinda la base para muchas de las decisiones críticas que deben tomarse (Jaquenod, 2004).

Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que tuvo lugar en junio de 1972, la relación de los derechos humanos y el medio ambiente es objeto de gran discusión con respecto a algunas preguntas fundamentales. Dentro de la parte teórica tiene dos cuestiones centrales, la primera, ¿Cuál es la naturaleza de la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente. La segunda, ¿Debe reconocer la comunidad internacional un nuevo derecho humano a un medio ambiente saludable?

En cuanto se refiere a la primera pregunta, existen tres bosquejos principales que pueden coexistir y no se excluyen necesariamente entre sí. El primero solicita que el medio ambiente es una condición necesaria e importante para el aprovechamiento y el cumplimiento de los derechos humanos. Este planteamiento señala que la vida y la dignidad humana son posibles si la humanidad tiene acceso a un medio ambiente sano y limpio. El problema del medio ambiente, en este caso contaminación del aire, agua y la tierra, pueden afectar determinados derechos, como los derechos a la vida, la alimentación y la salud (Carrasco, 2008).

La segunda pregunta mantiene que los derechos humanos sirven para enfrentar los problemas del medio ambiente, desde un punto de vista tanto formal como de fondo. Este planteamiento hace importante la utilización de los derechos humanos para alcanzar niveles de protección del medio ambiente. Desde un punto de vista formal, existen algunos derechos, como los de acceso a la información, participación en los asuntos públicos y acceso a la justicia, que

son de mucha importancia para formar estructuras de gobierno que permitan a la humanidad adoptar procesos justos con respectos a temas ambientales. Desde un punto de vista de fondo, este cuestionamiento recalca las dimensiones ambientales de algunos derechos protegidos (Juan Sandoval, 2008) .

En determinados países, sobre todo los industrializados, encuentra en los problemas ambientales amenazas serias para su salud y la supervivencia, asumiendo la posibilidad de introducir cambios institucionales capaces de enfrentar y posiblemente frenar dichos riesgos. En años atrás siempre ha existido una preocupación sobre la relación entre el hombre y la naturaleza. Se percibe que existe una relación entre la acción humana y el problema ambiental que genera responsabilidad y a la vez preocupación.

El problema es de naturaleza política, tiene que ver con el poder político de los Estados y el económico de las poderosas corporaciones multinacionales y globales que en los últimos años han causado daños en el medioambiente, salud y terminando con la vida en general. Todo esto se ha producido por el rápido avance de la ciencia y técnica de la era post moderna industrial, trajo una serie de riesgos para la salud y el medio ambiente, la utilización de tecnologías que no tienen un control para evitar problemas, provocando consecuencias fatales en el ambiente.

1.4. Objetivos de las fumigaciones y sus consecuencias

El objetivo principal de las fumigaciones por parte del gobierno colombiano es la erradicación de plantaciones ilícitas en la frontera con Ecuador, para que de esta manera se elimine la droga sembrada y terminar con el narcotráfico, pero esta estrategia de fumigar áreas, ha tenido muchas críticas, ya que no solo produce daños en cultivos lícitos de la gente del sector, sino que afecta a la

biodiversidad y trae consigo consecuencias muy graves para la salud. Las fumigaciones realizadas por el gobierno de la República de Colombia, dentro del denominado Plan Colombia, han tenido impacto en el medio ambiente, la salud y vida de las poblaciones que habitan en territorio ecuatoriano en la zona de frontera (Moreano, 2008).

De igual modo, en cuanto a dudas fundamentadas, cuando los potenciales impactos no son totalmente entendidos, cuando se constata ausencia de información suficiente sobre los daños que podría causarse a la salud y medio ambiente, la legislación internacional ha establecido el 'principio de precaución', que obliga a los Estados a suspender aquellas actividades, como las fumigaciones, que puedan entrañar riesgos a la salud y a la naturaleza. Fue ideado por primera vez en la década de los ochenta y popularizada más tarde, actualmente es parte fundamental del Derecho Internacional Ambiental.

Se encuentra algunos convenios donde el principio de precaución se encuentra vigente como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) que se mentalizó en 2001, como con el objetivo de crear un instrumento internacional jurídicamente vinculante, con el propósito de debilitar los impactos negativos que producen algunas sustancias sobre el medio ambiente y la salud en general. El principio de precaución, como un paradigma del derecho ambiental, sirve como eje fundamental del Convenio, en razón a que introduce un criterio de anticipación en la adopción de medidas para limitar los efectos de los COP, aunque no se cuente con total certeza de la gravedad o irreversibilidad del daño que puedan producir.

Las fumigaciones aéreas sobre cultivos de uso ilícito se iniciaron en Colombia hace más de 20 años. La producción de cultivos de uso ilícito se inició

en Colombia en los años sesenta con la siembra de marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta y ahí fue donde se iniciaron las primeras fumigaciones aéreas con Paraquat, con resultados ambientales y sociales fatales.

Las consecuencias de las fumigaciones son fatales y hasta mortales, en el caso de los herbicidas, especialmente el glifosato, son ampliamente utilizados en todo el mundo es por eso que existen consecuencias ecológicas y sanitarias derivadas de su uso al igual que agresión social y política.

Las fumigaciones, en este caso hablando del glifosato, no sólo afectan a las plantas a las que se esparce, es importante mencionar que afecta tanto a la salud humana como al medio ambiente, desde la contaminación de aguas por su gran estabilidad, a la disminución en la supervivencia de diferentes artrópodos, lo que afecta gravemente a la cadena trófica de los entornos agrarios donde se utiliza este herbicida (Ramos, 2008). El glifosato no se utiliza únicamente en el control de ‘‘malas hierbas’’, sino que se utiliza para destruir distintos cultivos, tanto legales como ilegales.

1.4.1 Daño Medioambiental

En los últimos años el daño medioambiental es muy notorio. Se ha visto afectado por contaminación y a su vez causado también por el narcotráfico. En el caso de las fumigaciones es difícil de evaluar por la ambigüedad de la información y de los estudios que existen sobre el tema. El glifosato es un herbicida usado comúnmente en la agricultura y que, por lo tanto, su uso en fumigaciones no tiene efectos severos sobre la población o la naturaleza. De igual modo, un estudio preparado para la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, acerca de las fumigaciones aéreas colombianas, llega a la conclusión de que el riesgo de este método de erradicación “se

consideró despreciable” y que no produce contaminación en lagos, arroyos ni ríos aledaños (Merchán, 2010).

Por otro lado, se llama la atención sobre el daño a los cultivos lícitos causado por errores en la localización exacta de la fumigación. Los críticos apuntan a decir que: “la utilización de elementos químicos necesariamente genera daños en el entorno ambiental y puede afectar seriamente a la población que esté directamente vinculada a las fumigaciones (Merchán, Revista económica supuestos, 2010).

El uso de plaguicidas en ambientes tropicales puede no producir impactos de manera inmediata, pero si efectos acumulativos y sinérgicos a largo plazo, probablemente cuando ya se hayan producido impactos irreversibles y graves.

Los programas de erradicación de los cultivos ilícitos en la zona de la frontera de Colombia con el Ecuador, tienen lugar en los bosques húmedos tropicales amazónicos y del Chocó, ambos considerados como regiones con altísimos índices de biodiversidad y de elevada vulnerabilidad (Anexo 1).

1.4.2. Salud Humana

Desde el comienzo de las fumigaciones en 2001 en la zona de la frontera norte con Colombia, los habitantes de las provincias ecuatorianas aledañas han presentado numerosas quejas a las autoridades sobre sus efectos nocivos para la salud de la población, los cultivos y el medio ambiente. Al igual que en las regiones colombianas que han sido sometidas a la estrategia de la fumigación aérea, también en el lado ecuatoriano el impacto de las aspersiones de químicos ha generado un conflicto humanitario al que las autoridades no han sabido cómo responder.

Existe un gran número de denuncias de personas que habitan en el Putumayo y en regiones cercanas a la frontera con Ecuador, estás denuncias se las realizaron por los problemas de salud que se ha visto deteriorada por causa de las fumigaciones con glifosato. Estas acusaciones no sólo podría estar respaldada por las evidencias físicas presentes en la población, sino por los estudios de expertos que afirman que la aparición de los síntomas coincide temporalmente con los momentos de fumigación y que, además, las apariciones de reacciones adversas en la salud de los campesinos disminuyen conforme estos habitan más lejos de los cultivos ilícitos que son rociados con el herbicida.

Hay una gran variedad de trastornos de la salud que son adjudicados al glifosato. La situación empeora cuando se tiene en cuenta que los campesinos pueden intoxicarse, no solo por la recepción directa del glifosato en el momento de una fumigación, sino también por la presencia de esta sustancia en animales y cultivos lícitos aledaños, de los que la población depende para su sustento y alimentación. Los expertos afirman también que el herbicida es capaz de afectar a todos los eslabones de la cadena alimenticia, incluso a los seres humanos que viven lejos de la región de conflicto (Merchán & Sánchez, 2010).

Algunas acusaciones manifiestan que, aun cuando el gobierno ha sido informado de las consecuencias que este herbicida tiene sobre la salud, estos daños son considerados como un costo aceptable en la guerra contra el narcotráfico y su importancia se vuelve aún menor cuando el gobierno de los Estados Unidos presiona por resultados. Otro elemento a tener en cuenta es que la compañía americana Monsanto, productora del Roundup (mezcla de glifosato y cosmo flux) usado en las fumigaciones, ya ha recibido demandas por los efectos adversos que sus productos agropecuarios causan en la salud humana

(Lauret, 2009). El Gobierno colombiano le restó importancia a las primeras acusaciones sobre los problemas que acarreaba el uso de Roundup para la erradicación de cultivos ilícitos en el modo de aspersión, alegando presión de los Estados Unidos. Cabe descartar que la empresa Monsanto por cuestiones similares informó luego de estudios que sus ingenieros realizaron que quedaba rotundamente prohibido realizar aspersiones de Roundup por encima de los 4 metros de altura debido a su grado de contaminación, causada por una aplicación no directa sobre los cultivos. Las aspersiones en el Plan Colombia se realizaban entre 60 a 100 metros de altura por los riegos de ataque antiaéreo de los productores de dichos cultivos ilícitos.

De igual manera, desde que se dan las fumigaciones con glifosato, las comunidades de las zonas periféricas a los cultivos ilícitos se han visto ampliamente perturbadas, ya que su integridad de una u otra forma ha sido afectada. Como resultado, muchos grupos deben tomar el camino del desplazamiento prácticamente forzoso.

Actualmente, la población afectada tiene temor de que en algún momento estas fumigaciones se las realicen otra vez, con el peligro de nuevos problemas de salud, ambiente y economía. Las fumigaciones se han realizado a cambio de un enorme costo humano y ambiental, en una región donde muchas personas sufren las consecuencias de la violencia armada y la pobreza. Los operativos han violentado no sólo los derechos legales de las comunidades indígenas, sino que han generado a su vez mayor violencia y desplazamientos.

Existe una normativa o marco legal nacional e internacional que sustenta el derecho inalienable a la salud y ordena su garantía y protección por parte de los Estados cuya población se vea afectada.

El Estado ecuatoriano, mediante la Comisión Científica recibió múltiples informes y testimonios de habitantes en territorio ecuatoriano que han afirmado haber sufrido daños por las fumigaciones producidas en territorio colombiano. Ecuador cuenta con un amplio catálogo de tales indicios, tanto de estudios científicos como de testimonios de pobladores, así como de pronunciamientos internacionales de expertos de las Naciones Unidas y otras instancias independientes.

Reportes sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente del Programa colombiano constan en pronunciamientos tales como el informe del Comité de los Derechos del Niño de la ONU de 2006, que expresa su preocupación por:
'Los problemas de salud ambiental que crea el uso de la sustancia glifosato en las campañas de fumigación aérea contra las plantaciones de coca (que forman parte del Plan Colombia), ya que esa práctica afecta la salud de grupos vulnerables, entre ellos niños.'

Desde los inicios de las fumigaciones por el gobierno colombiano, la gente que vive en el sector fronterizo ha sufrido muchos daños, no solo en sus cultivos lícitos, que son parte de su economía y producción, sino que también se ha visto afectada la salud de la gente, provocando graves enfermedades e incluso la muerte (Anexo 2).

1.5. Importancia del glifosato para erradicar plantaciones ilícitas

Existe una gran controversia en cuanto se refiere a los siguientes cuestionamientos, ¿Es de importancia las fumigaciones con glifosato para erradicar las plantaciones ilícitas?, ¿Es la mejor opción para terminar con la comercialización de droga? ¿Qué es lo mejor para los habitantes de las zonas afectadas?

El Centro de Monitoreo de la Conservación del Ambiente, un organismo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha calificado que el Ecuador está dentro de los 12 países con mega diversidad (Brasil, Colombia, Venezuela, Perú, México, Australia, Madagascar, Congo, Indonesia, China y Malasia) debido a su riqueza biológica. Pese a su reducido tamaño territorial, Ecuador gracias a ello lo ubica como el país con mayor diversidad biológica a nivel mundial teniendo 9,2 especies por kilómetro cuadrado, pero lamentablemente parte de esta biodiversidad fue afectada en la frontera norte.

La utilización de algunos herbicidas (glifosato), aplicado por vía aérea para terminar con las plantaciones ilícitas, a lo largo de las décadas ha ocasionado graves daños al territorio ecuatoriano, problemas de salud en personas y animales, contaminan el suelo, aire, agua, los cuales constituyen la base de la sobrevivencia de comunidades campesinas e indígenas en ese sector (Domic, 2011)..

El origen de las aspersiones aéreas lo podemos enmarcar en tres periodos claramente definidos por la magnitud de su aplicación. Desde 1978 a 1991 comenzaron las aplicaciones discontinuas y pruebas con Paraquat, 2, 4-D y Glifosato en la Sierra Nevada de Santa Marta. El Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE) otorgó al estado el rango de política pública y reglamenta la aplicación sistemática. Entre 1992 a 1999 se fumigaron 187.858 hectáreas (Rubio, 2011).

Pero a su vez produjo un aumento del 243% en las plantaciones. Para el 2000 se incrementó las aspersiones llegando a cubrir unas 690.700 ha., pero ya para esta época la Defensoría del Pueblo de Colombia había realizado la denuncia sobre otros agros tóxicos y agentes biológicos tales como Tebuthiuron,

Velpar, Imazapyr y Fusarium Oxisporum de la variedad Eritroxylum. (Ávila, Bravo, & Campaña, 2007)

En 1984 el gobierno colombiano a través del Instituto Nacional de Salud de Colombia conformo un comité de expertos en herbicidas en el cuál concluyeron que desde el punto de vista de la salud humana y el impacto sobre la biodiversidad el método químico debía ser el último en considerarse, teniendo en cuenta la información suministrada sobre los agroquímicos utilizados por el Consejo Nacional de Estupefacientes de Colombia (CNE) no se aconsejaba el uso masivo y aplicación aérea; y por último, cualquier método para la erradicación de estos cultivos debía ser previamente estudiado para analizar los efectos sobre las personas y ecosistema; a lo cual el Estado hizo caso omiso y realizó el llamado Plan Colombia.

La información recabada sobre las aspersiones aéreas con glifosato y otros agroquímicos acerca del método empleado en la frontera norte de nuestro país, nos lleva a dos argumentos:

- En primer lugar, no se enfrenta a un caso aislado de aplicación de glifosato sobre un cultivo.
- En segundo lugar, la salud no solo es afectada a nivel tóxico sino también en parámetros agros sociales, ecológicos y psicosociales.

Como podemos observar en el cuadro (Anexo 3) que fue realizado bajo la Comisión Científica Ecuatoriana muestra el impacto del Sistema de Aspersiones Aéreas a través de diversos componentes tales como el paquete químico compuesto por lo menos de glifosato, POEA y Cosmo flux 411F, además de la incorporación de un agente microbiológico que en este caso es el Fusarium Oxysporum, dando como resultado un daño a mayor escala en la frontera

ecuatoriana debido a la debilidad de recursos para afrontar problemas patógenos y con el agravante de un conflicto armado que se llevaba a cabo en el sector entre el gobierno colombiano y los productores de estas plantaciones.

Otro del componente es el sistema de destrucción agro-social determinado por el impacto de la contaminación y pérdida de fertilidad afectando la producción agraria y reservas acuáticas de modo que directamente es afectada la producción de alimentos y reservas de aguas de las poblaciones aledañas a los epicentros afectados. También vemos cómo afecta al ecosistema tanto a especies animales como vegetales, y a la biodiversidad produciendo la destrucción de muchas de ellas. Se debe tener en cuenta la amenaza a los soportes comunitarios produciendo una migración forzada y destrucción de las raíces nativas del sector; y por el último el impacto psicosocial que tuvieron las diferentes comunidades afectadas.

Según fuentes oficiales se realizaba las aspersiones con una mezcla de 10,4 litros de Roundup por hectárea; pero sin embargo en los datos aportados en la tabla de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) posterior a una petición de información vemos que la investigación otorgada difiere mucho en los porcentajes de aplicación del mismo. (Ávila, Bravo, & Campaña 2007)

Como se indicó anteriormente el glifosato fue creado para ser aplicado directamente sobre las hojas de las plantas, pero una gran parte del mismo puede llegar al suelo por medio de diferentes procesos tales como la absorción en sedimentos, por medio del metabolismo de las plantas, biodegradación realizada por microorganismos o el lavado por las lluvias posterior a su aplicación; llegando de esta manera incluso a las fuentes de agua produciendo una contaminación como se dio debido al Plan Colombia.

En fórmula comercial del Roundup el Cosmoflux no forma parte de su fabricación pero es agregado para aumentar el efecto del mismo incrementando el poder de absorción; pero lamentablemente no se dispone de ninguna información solo que su agregado al glifosato hace que este sea más tóxico. En la frontera el estado colombiano aprobó el uso de Cosmo-Flux 411 F sin previo estudios para analizar los posibles efectos. Por ser un surfactante de carácter no-iónico formado por un aceite parafinado más un tenso activo adyuvante estéreo específico se logra una concentración homogénea controlando su evaporación y obteniendo una adherencia mayor.

A lo largo de la historia, en los litigios entre las empresas privadas o públicas contra las comunidades afectadas por los productos químicos o acciones de estas que dejan un daño irreparable tanto al ecosistema como a las personas se forjan datos de inocuidad favorables a sus acciones o productos. Una vez realizado el labor o aplicado el producto cubren sus huellas con propaganda falsa o contratan científicos que demuestren su inocencia en las afecciones producidas. Para este momento las comunidades y ecosistemas han sufrido un claro perjuicio; pero al final terminan siendo aceptada su postura de destrucción tardíamente.

Esta pérdida de tiempo en la respuesta sobre las acciones se da bajo argumentos tales como "hasta ahora no se disponen de sólidas pruebas científicas sobre el daño colateral" como ocurrió en el Plan Colombia. En este caso, tanto la empresa productora del Roundup (Monsanto) como así también el Plan Colombia argumentaron que necesitaban más pruebas contra la inocuidad del producto y su aplicación, que se exageró en los efectos del mismo, y que discontinuar con su labor y aplicación fomentaba el narcotráfico ya que permitía

el aumento de las plantaciones; de esta manera se demuestra una noción de inocuidad del Roundup bajo pruebas fraudulentas para la salud en las formulaciones con glifosato.

Mientras los centros de investigación acrecientan las evidencias sobre el peligro del uso de glifosato como herbicida por el poder que tiene afectando al ser humano y el ecosistema; las empresas buscan fomentar una imagen de inocuidad pero a su vez, en las instrucciones de uso del agroquímico producido por la empresa Monsanto dice claramente que se evite la aspersión aérea del mismo ya que al ser un producto de amplio espectro puede afectar a cultivos deseables. El riesgo se acrecienta cuando es aplicado con vientos mayores a 8 kilómetros y como información adicional deja aclarado que debe evitarse la contaminación o aplicación a productos de consumo humano y/o animal.

Las fumigaciones con glifosato en sí tienen importancia para terminar con las plantaciones ilícitas, pero no se ha tenido una responsabilidad, ya que no han tomado en cuenta las consecuencias graves en sus habitantes y en el ambiente. Para terminar con el problema de plantaciones ilícitas, se necesita implementar un estudio del lugar, de esta manera tener en cuenta donde se realizara la fumigación, esto debe ser aplicado de forma directa para que no existan problemas graves como los ocasionados.

La mejor opción para terminar con este gran problema de los cultivos no se basa solo en las fumigaciones, ya que no es solución, ya que se podrían trasladar a otros sectores y de igual manera afectar a la población. Los gobiernos de ambos países y en mayor medida colombiano por ser quién idea el Plan Colombia, deberían cooperar con las poblaciones suministrando ayuda médica, ayuda económica para los afectados y personas para restituir el funcionamiento

del lugar. Las tierras pueden dar nuevamente cultivos y pasturas para animales realizando un continuo y arduo trabajo.

CAPITULO II

2. Campo Internacional

2.1. Principales organismos internacionales encargados de garantizar los derechos al medio ambiente.

El Medio Ambiente natural forma una unidad a escala planetaria, los componentes esenciales como el agua, aire, tierra y los seres vivos, se hallan en todas partes en estrecha relación. La alteración incontrolada de tales componentes y de sus equilibrios puede ocasionar graves daños y deteriorar la vida humana, la flora y la fauna.

Dichas alteraciones se han venido produciendo en mayor o menor medida en el medio ambiente durante los últimos años por la utilización y aplicación de políticas como: culturales, sociales y económicas que no tienen en cuenta el gran ‘‘impacto medioambiental’’ por el abuso de los recursos naturales, por la utilización de algunas sustancias potencialmente dañinas que afectan sin duda al ambiente y salud, todo esto lamentablemente provocado por el ser humano. Los Organismos Internacionales son un punto clave para que los derechos del medio ambiente se pongan en práctica y de esta manera el ser humano tenga conciencia del daño ambiental.

2.1.1. Organismos Internacionales

El tratamiento del Derecho Medioambiental tiene antecedentes de años atrás. En este sentido, las Naciones Unidas han sido pioneras al tratar el tema enfocándose inicialmente en el estudio y la utilización de los recursos naturales,

en la lucha y en el desarrollo que ejercieran control de sus propios recursos naturales.

La dimensión ambiental se ha incorporado progresivamente a la teoría y práctica de las políticas de desarrollo y la interacción entre ambas ha dado origen a la estrategia del desarrollo sostenible entendido como un programa de la Comunidad Internacional en su conjunto, teniendo prioridad la protección del medio ambiente, esto es una tarea que tiene que ser abordada dentro de una amplia perspectiva temporal, ya que trasciende a cada generación humana para serlo de todas sucesivamente (Menéndez, 2012).

- **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano**

Fue una conferencia internacional convocada por la Organización de Naciones Unidas celebrada en Estocolmo, Suecia entre el 5 y el 16 de junio de 1972. Fué la primera gran conferencia de la ONU sobre cuestiones ambientales internacionales, y marcó un punto de inflexión en el desarrollo de la política internacional del medio ambiente

La concientización de una problemática ambiental, tanto por parte del sector oficial como por los ciudadanos comunes y organizaciones, fenómeno que se aconteció en los países desarrollados, fue la antesala para que en el año de 1968, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, con la iniciativa de esos mismos países, convocara a una conferencia mundial sobre el tema del ambiente humano. Por medio de esta convocatoria, la conferencia tendría como objetivo principal ‘suministrar un marco referente la consideración integral, por parte de las Organización de las Naciones Unidas, de los problemas

del ambiente humano, con el propósito de orientar la atención de los gobiernos y de la opinión pública sobre la importancia y urgencia de este problema.

La Secretaría de la Conferencia solicitó a cada uno de los Estados miembros preparar informes sobre la problemática ambiental (110 informes recibidos, que sumaron más de 60.000 páginas) (Bello, 1997). El problema ambiental y la conciencia sobre su tragedia mantenían tendencias ascendentes; la Asamblea General fue convencida para reformular el propósito general de su convocatoria en términos mucho más pragmáticos y suministrar lineamientos de acción a los gobiernos y también organizaciones internacionales. Cuando se convocó la conferencia, algunos países del bloque socialista manifestaron un desacuerdo al decir que la contaminación era un problema típico de las economías capitalistas (Geigel, 1997).

Esta conferencia condujo a la creación del ‘‘Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ’’; que evalúa el estado del medio ambiente e identifica los aspectos que deben ser objeto de la cooperación internacional, formula propuestas y elabora normas de derecho internacional relativas al medio ambiente, incorpora las consideraciones medioambientales en las políticas, programas sociales y económicas del sistema de las Naciones Unidas. En la actualidad, las prioridades se centran básicamente en los aspectos ambientales de desastres y conflictos, la ordenación de los ecosistemas, la buena gestión del medio ambiente y el cambio climático.

Así mismo se encarga de administrar instrumentos jurídicos internacionales de carácter medioambiental, como:

- El Protocolo de Montreal (1987)

Es un tratado internacional, para proteger la capa de ozono mediante la eliminación de las sustancias que causan destrucción. Atribuyeron a este fenómeno por la causa al uso de compuestos clorofluorocarbonos (CFC). El tratado fue firmado el 16 de septiembre de 1987 y entro en vigor el 1 de junio de 1989, pero se ha seguido celebrando encuentros anuales en algunas ciudades con esta temática. (Bello, 1997)

- Convenio de Basilea (1989)

Es un convenio sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación es el tratado multilateral de medio ambiente que se ocupa más exhaustivamente de los desechos peligrosos y otros desechos. Cuenta con 170 países miembros y su objetivo es proteger el medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos derivados de la generación, el manejo, los movimientos trasfronterizos y la eliminación de los desechos peligrosos y otros desechos (Román, 1999).

El PNUMA comenta que en primer lugar, la Convención de Basilea regula los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos aplicando el procedimiento del “consentimiento fundamentado previo” (los envíos efectuados sin consentimiento son ilícitos) (Miquel, 2006). Todos los envíos efectuados a un Estado que no sea parte son ilícitos, salvo que exista un acuerdo especial de manera que se exige a toda parte en el Convenio que promulgue las disposiciones legislativas nacionales adecuadas para prevenir y castigar el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos. El tráfico ilícito es delictivo.

En segundo lugar, el Convenio obliga a las Partes en él a asegurar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen y eliminen de manera ambientalmente racional (Miquel, 2006). Esto quiere decir que se espera de las partes que eliminen las cantidades que atraviesan las fronteras, que traten y eliminen los desechos lo más cerca posible del lugar donde se generen y que la generación de desechos en origen, se han de aplicar controles estrictos desde el momento de la generación de un desecho peligroso hasta su almacenamiento, transporte, tratamiento, reutilización, reciclado, recuperación y eliminación final.

La Convención de Basilea tiene también 14 centros regionales y centros de coordinación del Convenio en las siguientes ubicaciones: Argentina, China, Egipto, El Salvador, Rusia, Indonesia, Nigeria, la República Eslovaca, la República Islámica de Irán, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (Samoa), el Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Uruguay. Todos los centros elaboran y llevan a cabo proyectos regionales, imparten capacitación y se encargan de la transferencia de tecnología para la aplicación del Convenio.

- **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo (1992)**

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) o también conocida como la ‘‘Cumbre para la Tierra’’, celebrada en junio de 1992 en Río de Janeiro, tuvo como objetivo principal sentar las bases consensuales entre los países del mundo para la afirmación de la teoría y práctica del desarrollo sostenible. Se reunieron los más altos representantes de los Gobiernos de 179 países, además de cientos de

funcionarios de organismos de las Naciones Unidas, de organismos no gubernamentales, entre otros.

Dentro de esta Conferencia mundial se elaboró y declaro:

- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992)

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo es una proposición de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible, fue aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). El objetivo principal es alcanzar los acuerdos internacionales y que se respeten los intereses de todos, el principal que se proteja el medio ambiente y el desarrollo mundial.

Dentro de la Declaración de Río se habló y debatió soluciones para algunos tipos de problemas medio ambientales:

- La reducción de la producción de productos contaminantes o tóxicos
- La utilización de energías no contaminantes y renovables.
- Apoyo por parte del Gobierno al transporte público para eliminar o reducir el tráfico y la contaminación del CO2.
- La escasez de agua potable en distintas partes del planeta, y soluciones de como poder ahorrar la poca que tienen

- El Programa 21

Probablemente represente uno de los instrumentos de planificación integral de mayor magnitud, elaborada en el escenario internacional y a la vez es un acuerdo internacional donde los estados, regiones, ciudades, se

comprometen a elaborar programas que lleven a sus países o regiones a un desarrollo sostenible; se compone de una parte que desarrolla las dimensiones sociales, económicas, conservación de recursos, fortalecimiento de los principales grupos sociales.

En la primera parte de la Agenda 21, se habla de la aceleración del desarrollo sostenible en los países en desarrollo a través de la cooperación internacional, lucha contra la pobreza, la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la inclusión de la dimensión ambiental en la toma de decisiones sostenible de las zonas de montañas; en la segunda parte se habla de la protección de la atmósfera, la planificación de los recursos de tierras, lucha contra de la forestación y la desertificación, del desarrollo sostenible de las zonas de montañas, la conservación de la biodiversidad, de la protección de los océanos y los recursos de agua dulce; y en la tercera parte se destacan como grupos sociales a fortalecer la mujer, la infancia, juventud, las poblaciones indígenas, las ONG, los trabajadores y sindicatos, los comerciantes, la comunidad científica y tecnología, y los agricultores. (Cervantes, 2006).

- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (1993)

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo se firmó la Convención sobre la Diversidad Biológica, que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente 174 países de todo el mundo han ratificado su contenido.

Es el primer tratado internacional sobre ambiente que tiene un amplio contenido social, ya que en ella se reconoce el aporte del conocimiento

tradicional a la conservación, el derecho soberano de los Estados para manejar sus recursos biológicos y la necesidad de lograr una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de tales recursos. En sí, la Convención planteó la idea de que los países en desarrollo deben utilizar esa ventaja comparativa para insertarse en el mercado internacional. (Anexo 4)

Los principios del desarrollo sostenible han estado implícitos en numerosas conferencias de la Organización ya que se necesita satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones, tales como:

- El programa de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (1978)

Conocido anteriormente como Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, es el principal organismo del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de esta situación. La Asamblea General le encargó el mandato de promover la creación de centros urbanos sostenibles desde el punto de vista social y ecológico, con el objetivo de proporcionar una vivienda adecuada para todos. El programa tiene unos 95 proyectos y programas técnicos en 60 países, la mayoría de ellos en países subdesarrollados.

En la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos, celebrada en Estambul en 1996, se acordó el *Programa de Hábitat,* plan de acción mundial en cuyo marco los gobiernos se comprometieron en tratar de alcanzar los objetivos de una vivienda adecuada para todos y un desarrollo urbano sostenible. (Naciones Unidas, 2008).

- **La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (2000)**

En diciembre del 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió celebrar una reunión de revisión a diez años de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Brasil en 1992. Esta reunión tuvo lugar en Johannesburgo- Sudáfrica, el 26 de agosto al 2 de septiembre de 2002, y su objetivo fue analizar la marcha de la instrumentación de los acuerdos de la Conferencia de Río; centrar la atención de la identificación de esferas donde se necesita su mayor esfuerzo y decisiones orientadas a las acciones, tener nuevos retos, oportunidades, reiterar compromisos políticos y apoyo al Desarrollo Sustentable.

La declaración política, titulada "El Compromiso de Johannesburgo por un desarrollo sostenible", fue adoptada por los representantes de 191 países y puso punto final a una Cumbre clausurada por el presidente de Sudáfrica, Thabo Mbeki[1]. La declaración, que originalmente tenía 69 párrafos, quedó reducida a 32 y el texto está formulado de una manera más débil que los borradores, que se habían presentado en los plenarios de los jefes de Estado y gobierno (Guillermo Acuña, 2002)

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo sostenible de Johannesburgo representó una oportunidad para renovar el reto de conseguir un futuro sostenible para los habitantes del planeta tierra. En la Cumbre de la tierra se evaluó los progresos, obstáculos con los que se han encontrado la aplicación de

[1] Thabo Mvuyelwa Mbeki (nacido el 18 de junio de 1942) es un político sudafricano que fue Presidente entre 1999 y 2008.

la Agenda 21 y tratar de convertir los planes en medidas concretas. Para esto se llevó a cabo la celebración de dos cumbres, como:

- Cumbre Mundial de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Cumbre oficial) (2002)
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de la Sociedad Civil. (Cumbre Global) (2002)

Desde la Cumbre Oficial se quiso centrar la atención del mundo en la resolución de complicados retos, como la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la conservación de los recursos naturales donde el mundo cada vez crece más, aumentado así la demanda de alimentos, agua, vivienda, energía, servicios sanitarios, etc. Para estos temas se abordaron cuestiones como la pobreza, la globalización, la producción, el consumo, el agua y la energía.

Desde el Foro Global los objetivos están centrados en fortalecer el papel de la Sociedad Civil en el debate del desarrollo sostenible, promoviendo los acuerdos de acción tras esta cumbre.

Tras el éxito de la Cumbre de la Tierra, uno de los grandes fracasos de Johannesburgo fue la escasa cifra de participación de las delegaciones gubernamentales, e incluso la ausencia de líderes de gobierno, lo que llevó a destacar el escaso interés mostrado a no alcanzar nuevos acuerdos para una sociedad más sostenible (Garrido, 2006).

En conclusión, los resultados son de dos categorías: Donde se encuentran las acciones negociadas y aprobadas por todos los gobiernos y las asociaciones

e iniciativas para la aplicación de la Agenda 21 aprobada solamente por determinadas partes involucradas como: países, grupos de interés, etc.

- **La Cumbre del Milenio (2000)**

En septiembre del 2000, los dirigentes del mundo se reunieron en la Sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, para aprobar la Declaración del Milenio. La declaración que fue firmada por 189 Estados miembros de las Naciones Unidas, se tradujo posteriormente a un mapa de ruta estableciendo objetivos planificados para ser alcanzados al 2015.

Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio se basan en acuerdos adoptados en la década de los 90 en conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y representan un compromiso de todas las naciones por reducir la pobreza y el hambre, disminuir las enfermedades, la inequidad entre los sexos, enfrentar la falta de educación, la falta de acceso a agua y saneamiento y detener la degradación ambiental. (Anexo 5)

El PNUMA y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) [2] se reunieron en el año de 1988 al detectar el problema del cambio climático mundial, para crear el:

- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

[2] La Organización Meteorológica Mundial (OMM), es una organización internacional creada en 1950 en el seno de la ONU cuyo objetivo es asegurar y facilitar la cooperación entre los servicios meteorológicos nacionales, promover y unificar los instrumentos de medida y los métodos de observación.

Con el fin de evaluar información científica relevante para entender el fenómeno, los impactos potenciales y las adaptaciones mundiales se creó el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

La función de IPCC consiste en analizar de forma concreta y transparente la información dentro de lo científico, técnico y socioeconómico relevante para entender de mejor manera los elementos científicos del riesgo del cambio climático provocado por la humanidad. El trabajo de IPCC ha sido fundamental en la creación de una conciencia social sobre el cambio climático.

- Convención Macro de las Naciones Unidas

Fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública, a escala mundial, de los problemas relacionados con el cambio climático.

Uno de sus objetivos es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

En 1997, los gobiernos acordaron incorporar una adición al tratado, conocida como:

- El Protocolo de Kioto (1992)

El Protocolo de Kioto tiene su origen en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo fue inicialmente

adoptado el 11 de diciembre de 1997 en Kioto, Japón. El Protocolo hace un llamado obligatorio por la ley para reducir las emisiones de dióxido de carbono y otros gases invernadero (Norregaard, 2000). Los compromisos de cada país varían, el Protocolo propuso una reducción general del 5% con respecto a los niveles de 1990.

- **El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (1999)**

Es una iniciativa de compromiso ético, destinada a que las empresas de todos los pises acojan como una parte integral de su estrategia y de sus operaciones diez principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción, es decir que el Pacto es un instrumento de libre adscripción por parte de las empresas y organizaciones laborales y civiles, que descansa en el compromiso de implantación de los diez actuales principios del pacto en su estrategia y en sus operaciones. (Anexo 6)

- **Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (1991)**

Fue establecido para conceder nuevas y adicionales donaciones y financiamiento en condiciones favorables para cubrir los costos “incrementales” o costos suplementarios asociados con la transformación de un proyecto con beneficios nacionales a uno con beneficios ambientales mundiales. El FMAM reúne a 180 gobiernos miembros, en colaboración con las instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Hoy es el mayor financiador de proyectos para mejorar el medio ambiente mundial, con más de US$8.800 millones asignados a través de 2.400 proyectos en más de

165 países en desarrollo y países con economías en transición en todo el mundo. Estos proyectos están relacionados con las áreas de trabajo: biodiversidad, cambio climático, aguas internacionales, degradación de tierras, manejo sostenible de bosques, capa de ozono y contaminantes orgánicos persistentes (Cristina Pailhé, 2014). El FMAM también ayuda a los países a cumplir con sus obligaciones en virtud de convenios y tratados que han firmado y ratificado

2.2. Organos creados en virtud de tratados

El estado ecuatoriano no solo está obligado a proteger el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado según lo manda en el artículo 86 de su constitución y, por otra parte, que tiene derecho soberano sobre la biodiversidad que lo constituye según el artículo 248 teniendo derecho a la utilización de sus fuentes naturales, protección y recuperación de las mismas si fueron afectadas por políticas inadecuadas; y también considerando que Ecuador es el país con la más alta diversidad de especies del mundo con relación a su tamaño territorial integra conjuntamente a otros estados, organismos internacionales o de forma individual varios convenios o protocolos legislativos sobre el medio ambiente. Tomando como base de información la bibliografía jurídica del Ecuador expuesta en el libro "Convenciones, Convenios y Protocolos" citaremos a continuación algunos de estos convenios, convenciones o protocolos que el estado ecuatoriano integra y/o ha firmado; no solo emitidos por órganos encargados sobre los temas del medio ambiente sino también los creados como estado soberano.

- Convenios y Protocolos sobre Diversidad Biológica

- Convenios y Protocolos sobre Flora y Fauna

- Convenciones y Convenios sobre Desarrollo y Conservación Forestal

Dentro del punto "Convenios y Protocolos sobre Diversidad Biológica" desglosamos la información de la siguiente manera:

1. A: Convenio sobre Diversidad Biológica

1. A. 1: Estrategia Nacional de Biodiversidad como Política de Estado

1. A. 2: Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Dentro del punto "Convenios y Protocolos sobre Flora y Fauna" desglosamos la información de la siguiente manera:

Dentro del punto "Convenciones y Convenios sobre Desarrollo y Conservación Forestal" desglosamos la información de la siguiente manera:

3. A: Convención Relativa a las Zonas Húmedas

3. A. 1: Constitución del Comité Nacional Ramsar

3. B: Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

3.C.1: Normas para el Manejo Forestal de Madera de Bosque Húmedo

Cabe aclarar, cómo dijimos en un principio estos son solos algunos de los tratados que el Estado Ecuatoriano ha creado o es partícipe sobre la conservación y uso del medio ambiente. A nivel legislativo es un tema que abarca muchísima información debido a que la ONU (Organización de las Naciones Unidas) dentro de su esquema de trabajo tiene un área creada exclusivamente para el desarrollo y conservación del Medio Ambiente.

En todos los puntos que hicimos mención anteriormente y siendo de la legislación ecuatoriana nuestra fuente de información podemos resumir que en cada uno de ellos nos informa el ámbito de aplicación de la misma, los artículos que la componen y el convenio en sí. Dentro de cada uno de ellos se desglosa como información el plan de ejecución, las partes competentes, terminología, recursos administrativos, recursos financieros, educación, promoción, concienciación y participación del público, organigramas de trabajo, estructuras administrativas, mecanismos a utilizar, etc.

Ya que la información en su totalidad es a nivel legislativo; es decir la transcripción completa de los convenios con sus artículos correspondientes como figuran en los decretos o tratados haremos un estricto de la información relevante según nuestro criterio de investigación.

1.A: Convenio sobre Diversidad Biológica

Norma: Convenio 0

Publicación: Registro Oficial Nº 647

Fecha: 06 de Marzo de 1995

Estado: Vigente

Por resolución Legislativa Nº 000, publicada en el Registro Oficial Nº128 de 12 de febrero de 1993 se decide aprobar el Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, suscrito en el Marco de la Conferencia sobre Medio Ambiente, en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil, el 5 de junio de 1992

Por Decreto Ejecutivo Nº000, publicado en el Registro Oficial 148 de marzo de 1993, se aprueba, ratifica y confirma todos y cada uno de los Artículos

del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (...) cuyo texto lo declara Ley de la República.

El Convenio sobre Diversidad Biológica tiene como puntos de partida la conservación, utilización sostenible y participación justa y equitativa de los estados integrantes. Esto se debe a que a nivel global todos los estados y organizaciones han dejado en claro que el Ecosistema es la fuente principal de sustentación no solo de las especies de flora y fauna, sino del ser humano en sí. Todos deben convivir en armonía para lograr la conservación de la especie. Por tal motivo, se considera este Convenio como el primer acuerdo global sobre la Diversidad Biológica, dando no solo así conservación a la especie y ecosistema sino la recuperación de los ya afectados anteriormente por los malos manejos de los estados y/o empresas privadas.

1. A.1: Estrategia Nacional de Biodiversidad como Política de Estado

El estado ecuatoriano luego de aprobar el convenio de las Naciones unidas sobre Diversidad Biológica crea la política de estado con el nombre de "Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad del Ecuador 2001-2010"con la cual en primer lugar busca dar a conocer los diferentes aspectos que conllevaron a la inclusión del estado en el Convenio.

Por otra parte, bajo el control y autoridad del Ministerio del Ambiente del estado ecuatoriano también ha ratificado o suscrito varios acuerdos, convenios o protocoles tales como: el Protocolo de Kioto (1992), el Protocolo de Bioseguridad (2000), de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC), del Grupo G77 más China, los Países Mega diversos, es miembro pleno de la Comisión de

Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas, la Declaración del Milenio firmada en New York en el 2000 que compromete al estado a dar cooperación y coordinar gestiones ambientales.

Este documento fue elaborado entre las autoridades nacionales del Ministerio de Ambiente; con la cooperación de organismos internacionales además de ecuatorianos que reflexionaron sobre la importancia que requiere la conservación del medio ambiente.

Debido a que dicho documento es muy extenso haré un resumen sobre la información que se da en el mismo; tal como planes estratégicos de mantenimiento, cuidado y restauración del medio ambiente por medio de gestiones económicas, planificación de acciones a ejecutar, avances tecnológicos con aplicación al ecosistema, evaluación de impactos ambientales debido al uso de los recursos por la actividad humana, planes de manejo ambiental.

1. A.2: Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Norma: Convenio 1

Publicación: Registro Oficial Nº145

Fecha: 12 de Agosto de 2003

Estado: Vigente

Dicho protocolo consta de 40 artículos y 3 anexos donde tiene como objetivo la manipulación, transferencia y utilización segura bajo estándares internacionales unificados de organismos vivos modificados tecnológicamente y

sus posibles efectos sobre la diversidad biológica autóctona de cada ecosistema al que sería introducido y también a la salud humana; sin dejar de lado el hecho de que en su trayecto al punto final pueda también afectar a terceros. Se hace hincapié en los movimientos transfronterizos en el cual cada estado o integrante debe tomar las medidas tanto legislativas como administrativas o de cualquier índole para que se lleve a cabo este proceso bajo los estándares óptimos de seguridad biológica.

Se reconoce también el aporte de esta tecnología al bienestar humano, siempre y cuando sea respetado los procedimientos de seguridad. Dicho protocolo no modifica ni elimina derechos y obligaciones ya tomadas por los estados o integrantes anteriormente a la firma de este; a su vez dicho protocolo no puede menoscabar los derechos constitucionales de cada estado al que este afecte por los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados tecnológicamente si este llegara a afectar la salud humana o diversidad biológica.

En resumidas palabras, es un protocolo de seguridad biológica sobre organismos vivos modificados tecnológicamente haciendo énfasis en los movimientos transfronterizos.

2. A: Convención para Protección de la Flora y Fauna de los Países de América

Norma: Decreto Ejecutivo 1720

Publicación: Registro Oficial Nº 990

Fecha: 17 de Diciembre de 1943

Estado: Vigente

"Por Decreto Ejecutivo Nº 1720, publicado en Registro Oficial 990 de 17 de Diciembre de 1943 se ratifica la Convención sobre protección de la flora, la fauna y las bellezas naturales de los países de América suscrita en Washington por el Plenipotenciario del Ecuador (...) que especialmente deberían protegerse en el Ecuador"

Se ratifica la convención sobre la protección de flora, fauna y bellezas naturales del estado ecuatoriano. El estado mediante sus gobernantes debe definir dentro de su territorio los parques nacionales, las reservas naturales, los monumentos naturales, y las reservas de regiones vírgenes donde la flora, fauna y bellezas naturales serán protegidas en su efecto; solo dejando en algunos casos la manipulación de las mismas para fines investigación exclusivamente, es decir sin permitir el ingreso de visitante al lugar.

A su vez, toda acción llevada a cabo a nivel legislativo y/o administrativo una vez que el estado ya es integrante de esta convención deberá ser notificada a la Unión Panamericana que es el ente ejecutor de dicha convención. Como conclusión de la misma queda estrictamente prohibido al estado modificar los límites de los parques o reservas salvo por la autoridad legislativa competente; tampoco pueden ser utilizados con fines lucrativos por empresas privadas o públicas y a su vez queda bajo responsabilidad del estado prohibir la caza, captura, destrucción y/o recolección de las especies que habitan en los mismos.

2 .B. 1: Autoridad Ecuatoriana del Convenio de Especies Amenazadas

El estado ecuatoriano al ser partícipe de esta convención debe garantizar la preservación de las especies, por tal motivo el Ministerio del Ambiente siendo

la autoridad administrativa que lleva a cabo este proceso designa las siguientes instituciones que serán las encargadas de llevar a cabo este proceso que fue mencionando anteriormente. A continuación nombraremos las instituciones encargadas:

- Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Estatal de Guayaquil

- Subdirección Científica del Instituto Oceanográfico de la Armada Ecuatoriana

- Subdirección Técnica del Instituto Nacional de Pesca

- Departamento de Ciencias Biológicas de la Escuela Politécnica Nacional

- Escuela de Biología de la Universidad Central del Ecuador

- Herbario Nacional del Ecuador

- Departamento de Ciencias Biológicas de la Pontifica Universidad Católica del Ecuador

- Instituto de Ecología Aplicada de la Universidad San Francisco de Quito

Otras instituciones o expertos podrán ser incorporados a este grupo científico previa aprobación del Ministerio del Ambiente; y dicho acuerdo entra en vigencia en el momento que es suscrito el estado en la secretaria de la C.I.T.E.S.

2 .C: Protocolo de Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacifico Sudeste

Norma: Convenio 2

Publicación: Registro Oficial Nº 563

Fecha: 08 de Noviembre de 1994

Estado: Vigente

"Por Resolución Legislativa Nº 000, publicada en Registro Oficial 532 de 22 de Septiembre de 1994, se aprueba el Protocolo de Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacifico Sudeste"

El estado ecuatoriano en forma individual o bajo la cooperación bilateral en su efecto dentro de su soberanía y jurisdicción de 200 millas náuticas del área marítima debe dar protección y preservación a los ecosistemas naturales de flora y fauna que la componen. Por ese motivo es participe del Protocolo de Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras del Pacifico Sudeste. De esta manera, una vez que ya es miembro activo de este Protocolo debe informar el área protegida a través de la secretaria ejecutiva; pero también esta entidad debe llevar al día una bitácora con toda la información posible sobre esta área delimitada.

El estado deberá tomar medidas de prevención ante eventos de cualquier fuente o actividad que ponga en riesgo la integridad física de dicha área dando por resultado la contaminación de la misma o deterioro ambiental. Como así también analizar el impacto de cualquier actividad con fines de progreso del estado o empresa privada y que este invada de forma directa o indirecta el área delimitada.

2 .D: Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Norma: Convenio 1

Publicación: Registro Oficial Nº 256

Fecha: 21 de Enero de 2004

Estado: Vigente

Los estados deben velar por las especies silvestres dentro de sus territorios y en forma conjunta con los demás cuando estas especies son migratorias y franquean cíclicamente sus fronteras por medio de acciones legislativas que se han acordado en dicha convención. Por medio de esta convención, todos los estados que la integran tomaran medias de forma individual y conjunta para la conservación y recuperación si es debido de los ecosistemas a los cuales estas especies habitan de forma temporal debido a su carácter de especies silvestres migratorias, como así también asegurar su protección bajo la caza y captura de las mismas.

Se deberá también restaurar sus habitas si estos fueron alterados de forma inadecuada pero sin perjudicar la salud humana buscando un equilibrio entre ambas partes.

Como cierre, los estados que componen dicha convención se encuentran obligados a compartir toda la información legislativa y científica correspondiente a cada especie por periodos de 2 a 3 años en reuniones de representantes de cada estado para asegurar la integridad y actuar en efecto si alguna de ellas presenta inconvenientes como por ejemplo entra en la lista de especies en peligro de extinción.

3 .A: Convención Relativa a las Zonas Húmedas

Norma: Convenio 1

Publicación: Registro Oficial Nº 33

Fecha: 24 de Septiembre de 1992

Estado: Vigente

"Por Decreto Legislativo Nº000, publicado en Registro Oficial 755 de 24 de Agosto de 1987 se aprueba la Convención Relativa a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Habitad de las Aves Acuáticas, suscrito en Ransart - Irán, el 2 de Febrero de 1971. Además se aprueba la Enmienda a la Convención sobre Comercio de Especies de Flora y Fauna Amenazadas de Extinción, suscrita en Bonn - República Federal de Alemania, el 22 de Junio de 1979"

"Dada por Decreto Legislativo Nº 000, publicado en Registro Oficial 755 de 24 de Agosto de 1987"

La presente convención se llevó a cabo con el fin de dar protección, restauración o reubicación si fuese necesario a los humedales que las partes contratantes o estados designen como idóneos e informen para ser incluidos a la lista de Humedales de Importancia Internacional. Se define como humedales a toda extensión de marismas, pantano y/o turberas; tanto de agua dulce como también de agua salada e incluso extensiones de agua marina donde su profundidad no exceda los seis metros en marea baja.

La protección de estos sectores o territorios se debe a su naturaleza de habita para varias especies de flora y fauna como así también por su importancia cultural, científica, económica y recreativa. Cada estado deberá delimitar los humedales e informar a la secretaria de la convención. Una vez definido estos límites no pueden ser modificados sin previa autorización por parte de la secretaria e informando cuáles son los motivos para dicha tarea.

3. A. 1: Constitución del Comité Nacional Ramsar

El comité RAMSAR fue constituido en la República del Ecuador con el fin de llevar a cabo todas las tareas administrativas y legislativas; como así también la planificación y coordinación de las actividades dispuestas en la Convención Relativa a las Zonas Húmedas realizada en Ramsar - Irán el 2 de febrero de 1987. Dicho comité tendrá las tareas de informar el avance del funcionamiento y dar apoyo al Ministerio del Ambiente; y dar a conocer el plan estratégico que se llevara a cabo e impulsar su aplicación entre algunas de las actividades que están bajo su responsabilidad.

Por último dicho comité estará constituido por delegados o funcionarios de:

- Ministerio del Ambiente

- Ministerio de Relaciones Exterior

- Consejo Nacional de Recursos Hídricos

- Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC)

- El comité de Sierra, Costa, Amazonía y Galápagos.

- El Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA)

- La Coordinación Nacional para la Defensa del Manglar

- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP)

- La Cámara Nacional de Acuacultura que representa al sector empresarial

- La Delegación Nacional de Wetlands International

3. B: Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Norma: Convenio 0

Publicación: Registro Oficial Nº775

Fecha: 6 de Septiembre de 1995

Estado: Vigente

"Por Resolución Legislativa Nº 23, publicada en Registro Oficial 749 de 31 de Julio de 1995, se aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (...), suscrita en París - Francia, el 17 de Noviembre de 1994"

La Organización de las Naciones Unidas determinó que los estados deben destinar fondos financieros para frenar la degradación de las tierras secas, áridas, semiáridas y húmedas que a lo largo del tiempo han sido afectadas seriamente en su mayoría por la mano del hombre como también por los cambios climáticos como el efecto invernadero.

Nace la convención en la conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente llevada a cabo en Río de Janeiro - Brasil en Junio de 1994 dentro de todos los tratados y convenciones que se pactaron y determinaron allí.

Ésta convención busca como principal objetivo realizar un trabajo de prevención a largo plazo de los problemas que acarea la desertificación tales como la extinción de especies de la flora y fauna autóctona de cada sector, cambios climáticos debidos a esta degradación del suelo, migraciones forzadas de las poblaciones por las situaciones adversas de supervivencia, etc.

Este trabajo de prevención se enfoca más que nada en estrategias de operación como incentivar la productividad de las tierras con especies nativas y

otras adaptadas al lugar evitando el monocultivo; como así también la rehabilitación, conservación y uso sostenible de los recursos, en especial los recursos hídricos.

3 .C: Convenio Internacional de las Maderas Tropicales

Norma: Codificación 1260

Publicación: Registro Oficia Suplemento Nº153

Fecha: 26 de Noviembre de 2005

Estado: Vigente

"Por Resolución Legislativa s/n, publicada en Registro Oficial Nº749 de 31 de Julio de 1995, se aprueba el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, suscrito en el marco de Las Naciones Unidas el 4 de Abril de 1994"

"Por Decreto Ejecutivo Nº1378, publicado en Registro Oficial 452 de 23 de Octubre de 2008 se ratifica el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales suscrito por la República del Ecuador en Nueva York - Estados Unidos, el 24 de Mayo de 2007"

El presente convenio fue creado en virtud del consumo de maderas tropicales; y que debido al uso de estas en forma indebida ha provocado la deforestación en algunos casos de bosques nativos sin poder recuperar dicho sectores o la pérdida definitiva de algunas especies.

Los miembros de este convenio están obligados a aceptar y aplicar las directivas que el consejo, con sede activa en uno de sus miembros, disponga para el presente convenio de forma cabal y sin objeción. En dicho convenio se estableció que debe haber una estrecha relación e intercambio de información

no solo desde el punto de estados integrantes sino más allá de esto, es decir como productores y consumidores de las maderas tropicales. De esta manera se busca diversificar el mercado de maderas a nivel internacional y a su vez, mejorar la productividad, consumo y conservación de ellos.

3 .C. 1: Normas para el Manejo Forestal de Madera de Bosque Húmedo

Dentro del Convenio Internacional sobre Manejo de las Maderas Tropicales, el consejo que lo preside crea, modifica o pone el funcionamiento varias normas de carácter internacional que como indicamos cuando hicimos mención sobre el convenio en el punto anterior cada uno de los miembros activos deberán acatar y ejecutar para de esta manera cumplir con las disposiciones de manejo, conservación y rehabilitación de los bosques húmedos.

El estado ecuatoriano al ser miembro activo de este convenio por medio del Ministerio del Ambiente que el 28 de enero de 1999 por medio de Decreto Ejecutivo el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre fue unificado al mismo es el encargado de llevar adelante la aplicación de las normas predispuestas por el convenio dentro de su territorio.

Por otra parte, siendo consciente de la necesidad de dar protección a los bosques creó normas nacionales para su manejo. Dentro de ellas se puede observar que para la comercialización de las maderas tropicales las empresas que se encargan de esta actividad económica deben presentar el plan de acción en el cual por ejemplo se debe aclarar cómo será la extracción, destino o reforestación del lugar.

El ministerio en algunas de sus funciones esta por ejemplo después de un análisis de factibilidad sobre la utilización de las maderas tropicales otorgar

certificados de aprobación o licencias para realizar la tarea a la cual fue solicitada su aprobación.

CAPÍTULO III

3. ECUADOR Y COLOMBIA FRENTE AL NARCOTRÁFICO

3.1 Historia

Desde 1830 hasta finales del siglo XX, el mutuo entendimiento entre Ecuador y Colombia se nutría de múltiples interacciones sociales y económicas, fruto de la cercanía o desarrollados en el marco de la integración andina, y se extendía a una actuación convergente en el ámbito hemisférico y en espacios internacionales más amplios. Pese a que, tradicionalmente, las relaciones entre Ecuador y Colombia se caracterizaron por la poca exigencia mutua en la generación de políticas conjuntas; actualmente, existen factores no tradicionales que han cambiado las características y la visión de estos países entre sí.

En la década pasada el problema colombiano relacionado con la guerrilla y el narcotráfico no se había regionalizado y la política exterior de Ecuador estaba condicionada a la tensión territorial con el Perú.

Sin duda, el mayor problema de las relaciones internacionales entre Colombia y Ecuador es la extensión de las repercusiones del narcotráfico y la guerrilla colombiana hacia Ecuador (Viera, 2010).

Es importante precisar que la guerrilla no es un problema que se da a conocer desde la implementación política del Plan Colombia, sino más bien es una manifestación política social que tiene más de 40 años y que surge ante la falta de presencia del estado en algunas zonas rurales.

El Plan Colombia, que empezó a ejecutarse en 1999, es la más clara expresión de los lineamientos de la política colombiana para enfrentar los

problemas ‘‘concebido con el propósito general de disminuir el tráfico de drogas y resolver el actual conflicto armado que vive Colombia, por medio de la ayuda de Estados Unidos, el mismo que generó desde un principio efectos en Ecuador, donde Estados Unidos estableció la base militar de Manta. Se puede afirmar que las relaciones comerciales, culturales y migratorias con Colombia están condicionadas con el factor violencia y por ende a la seguridad.

Desde finales de los noventa, las relaciones diplomáticas entre Colombia y Ecuador empezaron a sufrir importantes problemas. Estas han estado asociadas con la agudización del conflicto armado colombiano y las conexiones internacionales, a través de flujos ilegales transfronterizos, la puesta en marcha de operaciones militares y políticas anti-drogas más agresivas por parte del Estado colombiano, con ayuda de los Estados Unidos; el abuso de territorio ecuatoriano por parte de guerrilleros colombianos, y episodios de persecución por parte de la fuerza pública colombiana.

Colombia conoce y entiende lo que en el Ecuador se piensa sobre el conflicto, existen voces dentro de la sociedad civil y sectores políticos que condenan la violencia y el conflicto armado en Colombia. En el tema de las fumigaciones en aéreas de cultivos ilícitos en Colombia que se intensificaron como una herramienta de lucha contra las FARC, causaron en el Ecuador problemas de salud a habitantes de la frontera y daños a las plantaciones licitas de subsistencia de las comunidades locales (Germán Rodas Chavez, 2008).

Todas estas presiones sociales llevaron a que Ecuador solicitara a Colombia desde el 2000 que se limitaran las aspersiones a 10 kilómetros de distancia de la frontera mutua. En el año 2005, Ecuador logró que el Presidente Álvaro Uribe suspendiera por un tiempo indefinido las fumigaciones en la frontera

y le diera paso a una estrategia de erradicación manual de cultivos. En el año 2006, el gobierno colombiano anunció la reactivación inmediata de la fumigación con glifosato en la zona fronteriza, este hecho generó mucha incertidumbre y se desencadenó una serie de protestas por el gobierno ecuatoriano.

En Colombia también hay sectores opuestos a las fumigaciones bajo el argumento de que el glifosato, el químico utilizado, es perjudicial. Expertos señalan que no hay pruebas científicas lo suficientemente sólidas para probar que el glifosato hubiera causado el tipo de daños que se le aducen y que la razón por la cual las fumigaciones no siempre son útiles.

3.2 Problemas fronterizos

Al igual que las regiones colombianas que han sido sometidas a las fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos, también en el norte del Ecuador las aspersiones de químicos han generado un conflicto humanitario, las cuáles las autoridades no han sabido responder en su momento (Ramírez, 2007).

Ecuador y Colombia comparten una frontera terrestre de aproximadamente 600 kilómetros en la selva amazónica, que aparte de presencia de cultivos ilícitos como la amapola hay presencia de guerrilleros, paramilitares y la fuerza pública que están dentro de un conflicto interno. Cuándo empezaron las primeras fumigaciones dentro del Plan Colombia, el gobierno ecuatoriano pidió que fueran compensados por los daños colaterales que causaran las fumigaciones y otras operaciones en territorio ecuatoriano. Desde entonces EEUU ha desembolsado unos 60 millones de dólares para Ecuador, básicamente como cooperación militar. (Este monto no incluye las inversiones realizadas en la instalación del Centro Operativo de Avanzada FOL en lya base

aérea de Manta, desde donde se realiza el control del narcotráfico en la región andina).

Esta ayuda, que es parte de un programa de asistencia para el control en áreas conflictivas relacionadas con el tráfico de estupefacientes, no se dirige a aliviar en cualquier modo la crisis humanitaria generada por las fumigaciones, sino que responde a una estrategia regional de seguridad cuyo propósito es involucrar cada vez más a las fuerzas armadas ecuatorianas en operaciones militares para contener a la guerrilla en Colombia.

3.3 Fumigaciones en frontera ecuatoriana

Desde el comienzo de las fumigaciones en la zona de la frontera norte con Colombia, los habitantes de las provincias ecuatorianas cercanas han presentado numerosas quejas a las autoridades sobre sus efectos nocivos para la salud de la población, los cultivos y el medio ambiente. Al igual que en las regiones colombianas que han sido sometidas a la estrategia de la fumigación aérea, también en el lado ecuatoriano el impacto de las aspersiones químicas ha generado un conflicto humanitario al que las autoridades no han sabido cómo responder.

Los representantes del gobierno estadounidense en Ecuador por su parte, han negado desde el comienzo que las fumigaciones que se realizan en el sur de Colombia para erradicar los cultivos de coca afecten el Ecuador, haciendo notar que las enfermedades de las que se quejan los campesinos proliferan desde hace tiempo entre las poblaciones fronterizas ecuatorianas y no obedece al uso del glifosato (Institute, 2007).

Colombia y Ecuador comparten una frontera terrestre de aproximadamente 600 kilómetros en la selva amazónica, una región en donde, además de cultivos de hoja de coca, hay presencia de guerrilleros y paramilitares que combaten en medio de un largo conflicto interno (Institute, 2007). Con esto se empezó a producir las primeras fumigaciones en el marco del Plan Colombia, el gobierno ecuatoriano pidió que fueran compensados los daños colaterales que causaran las fumigaciones y otras operaciones del Plan Colombia en territorio ecuatoriano.

En la presidencia de Álvaro Uribe se intensificaron las acciones del ejército colombiano contra las FARC en el marco de la llamada política de "seguridad democrática"[3]. El Ecuador se ha ido involucrando también en el conflicto del país vecino y cuenta ahora con miles de soldados en la frontera, lo que ha generado una enorme tensión entre la población fronteriza.

El problema colombiano dentro de las drogas se ha convertido en una oportunidad para que Estados Unidos siga adelante en la estrategia de abarcar dentro del perímetro de seguridad áreas de influencias como esta zona fronteriza. El hecho de que Washington haya impuestos relaciones estrictamente bilaterales para manejar problemas de drogas y de seguridad con cada país por separado, dificultó el entendimiento regional para hacerle frente al conflicto y sus efectos, así como otros problemas, como las consecuencias por las aspersiones de químicos.

[3] La política de seguridad democrática en Colombia es una política gubernamental del ex-presidente Álvaro Uribe Vélez que propone un papel más activo de la sociedad colombiana dentro la lucha del estado y de sus órganos de seguridad frente a la amenaza de grupos insurgentes y otros grupos armados ilegales.

El rechazo de la población civil a las fumigaciones en el área de la frontera norte, expresado a través de múltiples voces de la sociedad civil ecuatoriana, ha quedado registrado en diversos pronunciamientos y acciones a lo largo de los últimos años de partes de diversas organizaciones, ONG'S, e incluso de instancias gubernamentales.

Las diferentes organizaciones que monitorean los impactos en Ecuador de las aspersiones en los departamentos limítrofes de Putumayo y Nariño han denunciado insistentemente que el gobierno colombiano incumple con la obligación de dejar la franja de 10 kilómetros libre de químicos. Estas organizaciones han sido testigo también de los severos impactos del químico en la salud de la población, cultivos y animales. (Solís, 2008)

La Dirección de Salud de Sucumbíos en el oriente ecuatoriano confirmó que en octubre de 2002 se presentó un incremento de casos de enfermedades dermatológicas en esa provincia, especialmente entre la población infantil, aunque sin afirmar que éstas se hubieran producido como consecuencia directa de las fumigaciones. Es notorio sin embargo, que la aparición de las enfermedades coincide con el inicio de las fumigaciones en aéreas cercanas al fronterizo río San Miguel. Precisamente en agosto de 2002, bajo el recién inaugurado régimen del presidente Uribe, había comenzado la nueva fase de fumigaciones en el Putumayo con una fórmula química reforzada.

De acuerdo a informes de prensa:

(El Comercio, Quito, 8 de octubre de 2012, El glifosato afecta a los cultivos en Sucumbíos),

> “A sólo dos kilómetros del río San Miguel, la frontera natural entre Ecuador y Colombia, el paisaje es desolador. Los campos lucen abandonados de personas, animales y de vida... Decenas de guarumos, árboles típicos de zonas intervenidas, apenas sostienen sus enormes hojas. Otros parecen enormes candeleros con sus ramas totalmente peladas… Las bananeras están a punto de caerse y apenas se sostienen con sus tallos. El impacto de las fumigaciones es tan fuerte que hasta el pasto está completamente destruido...". Se denunció también que los aviones fumigadores no sólo no estaban respetando la franja de 10 km sino que incluso los aviones ingresaban a territorio ecuatoriano sin ningún tipo de permiso.

Las denuncias por la destrucción que causan las fumigaciones no han dejado de producirse desde entonces. A finales de septiembre de 2002 se creó el Comité de Defensa del Cordón Fronterizo frente a las fumigaciones, conformado por representantes de 15 comunidades de la zona de frontera. Ese mismo mes, el Departamento de Estado de EEUU había dado a conocer su informe sobre el impacto de la erradicación aérea de coca. El informe, que fue presentado al Congreso estadounidense el 4 de septiembre, desconoce la nocividad de la mezcla asperjada. Los resultados de este informe fueron inmediatamente puestos en cuestión por especialistas y científicos estadounidenses. Según las críticas de los científicos, no se logra demostrar la seguridad para la salud y el medio ambiente de los programas de erradicación de coca, y no evalúa de manera adecuada los impactos posibles para humanos y medio ambiente.

En julio de 2003, vuelve a presentarse una ola masiva de protestas por parte de las comunidades de Nueva Loja residentes en los poblados aledaños al río San Miguel. Las fumigaciones se habían iniciado, efectivamente, poco antes en el Putumayo a corta distancia del límite de la frontera. Diversas comisiones de los recintos, comunidades y comunas indígenas denunciaron el hecho ante las organizaciones de derechos humanos, Defensoría del Pueblo y la Federación de Organizaciones Indígenas Kichwas de Sucumbíos Ecuador (Fokise). El nuevo ciclo de fumigaciones colombianas obligó a suspender la siembra de productos como yuca, plátano, arroz, y maíz. En ese mismo año en el mes de octubre se anunció que se suspenderían las fumigaciones en las zonas aledañas a la frontera hasta que una comisión científica binacional para el control y vigilancia ambiental y de salud debido al uso de sustancias químicas en la erradicación de cultivos prohibidos les diera su aprobación. (Red mundial de investigadores y activistas , 2008) Las reuniones de esta Comisión comenzaron a mediados de octubre, cuando las fumigaciones en el Putumayo se encontraban suspendidas, al parecer no por el pedido ecuatoriano sino porque en ese momento ya había cumplido el ciclo correspondiente de ese período.

Las fumigaciones realizadas en los últimos años en la localidad de Puerto Mestanza han motivado la salida de la mayoría de los pobladores de la zona. Según los registros de la Federación de Organizaciones Campesinas del Cordón Fronterizo Ecuatoriano de Sucumbíos (Forccofes), por lo menos el 60 por ciento de los campesinos de la frontera abandonó sus fincas en los últimos ocho meses. El fenómeno del éxodo campesino es otro de los problemas 'colaterales' graves asociados de modo general con el conflicto militar en la zona de la frontera, y con las fumigaciones en particular.

En una visita a Ecuador en el año 2003, Álvaro Uribe presidente de ese tiempo, sorprendió a los activistas, ambientalistas y a las autoridades ecuatorianas al mencionar y afirmar que a Colombia nunca se le había pedido evitar dichas fumigaciones de los cultivos ilícitos en las áreas fronterizas. El presidente Uribe, no obstante llevaba en ese momento un año en el gobierno, y el hecho de que precisamente uno de los objetivos de su visita a Ecuador era la situación de los 600 km de frontera entre los dos países, al parecer ignoraba las conversaciones con el gobierno ecuatoriano para la firma de un convenio en ese sentido. La Confederación de Indígenas Ecuatorianos (CONAIE) declaró entonces a Uribe "persona non grata". De hecho en esos momentos el gobierno colombiano estaba lanzando una nueva fase del Plan Colombia, una intensificación de las actividades contrainsurgentes, muchas de las cuales deberían desarrollarse en las zonas fronterizas.

El conflicto no es solo colombiano sino regional, ha dicho Uribe. Haciendo completamente caso omiso del problema de la seguridad alimentaria, de salud, de los pobladores de la región, además del desplazamiento masivo de población colombiana hacia Ecuador, a los gobiernos colombianos y estadounidense lo único que les preocupa es la seguridad de la frontera, evitar el movimiento de guerrilleros e impedir el cultivo y tráfico de armas y drogas.

3.4 Problemas sociales y ambientales.

Los cultivos ilegales y las fumigaciones aéreas impulsadas por el Plan Colombia y la iniciativa Regional Andina han ocasionado problemas económicos y ambientales, en particular en algunas zonas del Ecuador. La presencia de los actores ilegales colombianos y la frágil situación económica de las zonas vecinas

han aumentado las oportunidades de realizar negocios legales. En la frontera ingresan a Colombia armamento, precursores químicos, droga, dinero ilegal.

Las fumigaciones aéreas de cultivos de uso ilícito causaron graves daños a la salud y al medio ambiente, por los daños existieron desplazamientos de las personas que vivían en la zona afectada. De acuerdo con informes (SISDHES) de (CODHES[4] que es la Consultoría para los Derechos Humanos y el desplazamiento y promueve la consolidación de la paz en Colombia y la realización integral de los Derechos Humanos) mencionan que aproximadamente 50 mil familias dedicadas a loa cultivos ilícitos, se calcula que 36.200 personas huyeron entre enero y septiembre de 2001 de zonas de producción como consecuencia de la presencia de distintos actores armados.

En el 2003 el sistema de información de CODHES reportó una reducción del 50% en el desplazamiento forzado, se dio la expulsión de por lo menos 27.000 personas de las zonas en donde se realizaron dichas fumigaciones. Aproximadamente el 80% de los desplazamientos se realizaron en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare, Norte de Santander y Cesar que son regiones donde se implementaron los operativos militares con más fuerza de la política de seguridad democrática del Gobierno de esos años.

[4] La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento -CODHES- promueve la consolidación de la paz en Colombia y la realización integral de los Derechos Humanos, a través de la incidencia para la Definición de políticas de Estado que beneficien a toda la población, con énfasis en personas y comunidades afectadas por el conflicto armado interno.

PAÍS	ÉXODO DE COLOMBIANOS EN ZONA DE FRONTERA (2003)
Ecuador	24.571
Venezuela	11.571
Panamá	1.692
Total	40.017

Fuente: Sistema de información sobre desplazamiento forzado y derechos humanos SISDHES- CODHES.

Por parte de Ecuador, Colombia y la Asociación Americana de Médicos (AMA) en Estados Unidos, han señalado los efectos dañinos de las fumigaciones en cuanto a salud y deterioro del medio ambiente. Las fumigaciones han afectado no solo a los cultivos de droga, también a los cultivos lícitos y propiedades de pobladores que no son parte del grupo económico ilícito.

3.5 Demanda de Ecuador a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia

Ecuador y Colombia sostuvieron un litigio ante la Corte Internacional de Justicia por el daño ecológico que causó las operaciones de erradicación a plantaciones ilícitas en el costado ecuatoriano de la frontera bilateral. Existieron evidencias (Anexo 7) médicas de los problemas de salud en personas y animales, contaminación de ríos, eliminación de plantaciones licitas y pérdidas económicas de la población causados por las fumigaciones colombianas dentro de una área de más de 80 kilómetros en territorio ecuatoriano.

Por esas razones Ecuador había presentado en 2008 una demanda ante la Corte Internacional de Justicia por los efectos que tenían sobre su territorio y su gente. El 31 de marzo del 2008, el entonces embajador Diego Cordobés, en nombre de la República del Ecuador, presentó ante el Tribunal de La Haya una Demanda de Introducción de Procedimiento en contra de la República de Colombia.

En su parte primera dice:

> ‘‘Este caso se refiere a la fumigación aérea con herbicidas tóxicos hecha por Colombia en localidades situadas cerca de, en y a través de la frontera de ese país con el Ecuador. La fumigación ha ocasionado ya graves daños a la población, los cultivos, los animales y el medio ambiente natural del lado ecuatoriano de la frontera, y plantea un grave riesgo de producir daños adicionales con el tiempo. Por lo tanto, Ecuador solicita respetuosamente una sentencia de la Corte ordenándole a Colombia que:
>
> a) Respete la soberanía y la integridad territorial del Ecuador;
>
> b) Tome todas las medidas necesarias para impedir el uso de cualquier herbicida tóxico en forma tal que pueda ser depositado en el territorio del Ecuador;
>
> c) Prohíba el uso, por medio de la aspersión aérea, de dichos herbicidas en o cerca de cualquier porción de su frontera con Ecuador; y
>
> d) Indemnice al Ecuador por cualquier pérdida o daño ocasionado por sus hechos internacionales ilícitos”.

Ecuador sostuvo la demanda ante La Haya, y apoyaría las peticiones particulares de los consejos provinciales en contra de las fumigaciones, lanzaría una ofensiva diplomática para denunciar la agresión que recibía el país desde Colombia y pondría a punto el sistema de vigilancia por radar en la frontera norte para capturar o en su defecto derribar alguna de las naves. La consigna: parar las fumigaciones con glifosato y apoyar los reclamos de los pobladores de la frontera (Herdoiza, 2013).

3.5.1 Reacción de Colombia ante la Demanda

La demanda realizada por Ecuador para algunos colombianos (especialistas como Carlos Enrique Arévalo Narváez, presidente de la Academia Colombiana de Derecho Internacional), fue una respuesta con ira por parte del Gobierno a la ‘‘Operación Fénix’’[5]. Ecuador afirma que Colombia contaminó parte de su territorio por las fumigaciones con Glifosato y por ende pide ser indemnizado pero los colombianos expertos opinaron que entre ambos países vecinos debería intentar llegar a un acuerdo para arreglar este problema, antes que la Corte Internacional de Justicia emita un fallo.

> ‘‘Fue Ecuador el que decidió presentar la demanda. Fue una reacción de ‘mal genio’, ‘ira e intenso dolor’. ¿Qué viene después? De acuerdo con las normas de la Corte, la vía diplomática es parte de la autonomía de los Estados, y los Estados pueden seguir en esa negociación diplomática y pueden llegar a un acuerdo”. Agregó Ricardo Abello, profesor de

[5] También llamada bombardeo de Angostura fue un ataque de la Fuerza Aérea Colombiana, con la posterior incursión de helicópteros, personal policial y militar, realizado en una zona selvática denominada Angostura en las cercanías de la población Santa Rosa de Yanamaru, en la provincia ecuatoriana de Sucumbíos, el día 1 de marzo de 2008, causando la muerte de 22 guerrilleros, incluyendo el segundo comandante en rango del grupo terrorista armado, Édgar Devia alias "Raúl Reyes" de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), quienes se encontraban en un campamento. El ataque produjo una crisis diplomática regional por la violación colombiana de la soberanía territorial ecuatoriana y por la presencia ilegal de las FARC en Ecuador, grupo considerado terrorista en Colombia.

Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario. (Colprensa, 2013).

El procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia se da en dos etapas que son la escrita y la oral. En lo que se refiere a la escrita dentro del problema entre ambos países se dio y se llevó a cabo en la presentación mediante un escrito, por medio de las dos partes. La parte que demanda (Ecuador) lo hizo primero por una fase que se llama memoria y en cuanto a Colombia tuvo la oportunidad de leer dicha memoria y dar una respuesta que se llama contra memoria.

Sobre la etapa oral se explica que la idea no es repetir los argumentos ni leer el memorial ni referir los hechos que ya se conocen, sino específicamente enfatizar en qué puntos hay discusión. En realidad, para los expertos las dos etapas son importantes, aunque en la etapa escrita hay más posibilidad de extenderse en cuanto a los argumentos.

3.6 Eficacia o no del acuerdo entre Ecuador y Colombia para solucionar este problema

La (CIJ) Corte Internacional de Justicia reiteró y confirmó que Ecuador dejó a un lado el caso que demandaba al país Colombiano por realizar fumigaciones sobre plantaciones ilícitas por la cual dañaron al medio ambiente, mataron animales y causo graves enfermedades y muerte en la población ecuatoriana que vive en el territorio afectado.Este problema que fue presentado por Ecuador ante la Corte Internacional de Justicia el 31 de marzo de 2008 contra Colombia fue retirada de la lista de la Corte el 13 de septiembre de 2013 a petición de Ecuador.

La Corte Internacional de Justicia comunicó que Ecuador solicitó finalizar el caso de denuncia a Colombia tras haber llegado el 9 de septiembre de 2013 a un acuerdo que pone fin definitivamente a la totalidad de denuncias que Ecuador realizó por las fumigaciones realizadas por el país colombiano.

La cartas que recibieron por ambas partes (Ecuador-Colombia) prevé el establecimiento de una zona de exclusión en la que Colombia no realizará ninguna operación de fumigaciones aéreas, y a la vez una creación de una comisión mixta encargada de garantizar que las operaciones no dispersen herbicidas al territorio ecuatoriano. Además que, en caso de que no se hallen tales depósitos de herbicidas colombianos en Ecuador, se crea un mecanismo para ir reduciendo la mencionada zona de exclusión (Comercio, 2014).

La Corte Internacional de Justicia señaló que, según las cartas que enviaba Ecuador y Colombia, este acuerdo contempla que Colombia constituya parámetros operacionales para el programa de fumigación y se tenga en cuenta los intercambios de la información a lo que se han comprometido y han llegado a un acuerdo ambos gobiernos sobre este tema y que a la vez se establezca un mecanismo de resolución de los problemas.

El Acuerdo extrajudicial entre Quito y Bogotá, el cual evitó un juicio en contra de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia por daños que ocasionaron las fumigaciones a plantaciones ilícitas en la zona fronteriza de Ecuador, no es una noticia confortadora para los afectados de esa zona.

En dicho acuerdo (Anexo 8) reiteran que Colombia deberá pagar una indemnización de 15 millones de dólares, que se invertirá en la zona ecuatoriana afectada por las fumigaciones con una mezcla de herbicida (glifosato). De igual

manera el gobierno colombiano se comprometió a no realizar fumigaciones aéreas durante un año desde la firma del acuerdo, en una franja de 10 kilómetros en la frontera de los departamentos de Putumayo y Nariño que es el lugar donde existen plantaciones ilícitas, que se une con las provincias de Sucumbíos, Carchi y Esmeraldas en el Ecuador.

Se explica que esa franja de 10 kilómetros podrá reducirse a cinco o a dos kilómetros al cabo de dos años (se expone en el anexo 1 del Acuerdo). Se detalla que, después del primer año luego de analizar e investigar, un ‘‘Grupo Técnico Binacional’’ determinará si las fumigaciones aéreas realizadas en el marco del Programa de Erradicación de cultivos ilícitos ha alcanzado o no territorio ecuatoriano; en caso de que no fuera así, la zona de exclusión se reducirá a cinco (5) kilómetros, por el término de un año. Del mismo modo se procederá para reducir, transcurrido otro año, la zona de exclusión a una franja de dos kilómetros. La preocupación de la población afectada por el glifosato era evidente.

‘‘Achicar la zona de exclusión a dos kilómetros es “algo injusto, pero el acuerdo ya se firmó y, como se hizo de gobierno a gobierno, nosotros nos quedamos cortos, pero seguimos en la lucha”

Lo mencionó el presidente de la Federación de Organizaciones Campesinas del Cordón Fronterizo Ecuatoriano de Sucumbíos (Forccofes), Daniel Alarcón.

Este acuerdo no implica una solución total ya que aún seguirán fumigando cerca del territorio ecuatoriano, tal vez afecte en menos proporción, en salud y en la calidad de vida de las personas que viven en el sector.

Hubo un grupo de pobladores, a través de los consejos provinciales y gobiernos locales que intentó poner otra demanda y esta valoró los daños entre 300 y 500 millones sólo en Sucumbíos por daños e impactos. Esmeraldas, otra provincia afectada puso una cantidad similar como daños y perjuicios. Las demandas fueron rechazadas, pero fue porque los consejos provinciales no habían invertido para hacer gastos de remediación de esos impactos.

La población ecuatoriana se pregunta ¿Por qué Ecuador y Colombia llegaron a este acuerdo antes de llegar al juicio ante La Haya? Esto se basa mediante renuncias que se analizó en el trabajo presente y se detalla a continuación:

Una de las primeras renuncias es que Ecuador pedía al país colombiano que reconociera que había violado la soberanía nacional, y el país colombiano en dicho acuerdo no pide disculpas. En este sentido se permite que Colombia no acepte su culpabilidad.

Otro problema es la reducción de 10 kilómetros a 2 kilómetros, y es un principio inevitable porque se pasó de prevenir el impacto ocasionado de las fumigaciones en una franja de 10 kilómetros, eso significa que no se está previniendo este problema sino más bien reduciendo las dinámicas de seguridad que la gente tenía. Con esta renuncia Ecuador niega cierta parte de su denuncia.

Por otro lado no se da valor a la palabra de la gente afectada, ya que los campesinos denunciaban, ya que Ecuador por decirlo creería en la palabra de los técnicos para saber la dimensión del daño ocasionado por fumigaciones.

El convenio entre las partes afectadas deja abierta cualquier posibilidad, la gente afectada queda indefensa, con el miedo de que en cualquier momento se fumigue nuevamente y afecte más de lo que está dicho territorio.

Ecuador acepta que pueden existir cambios en las muestras, por lo que en si se convierte en algo responsable por los daños ocasionados ya que en si acepta las fumigaciones como un método de erradicación, en vez de ver otro tipo de eliminación a las plantaciones ilícitas ya sea manualmente con gente experta en el asunto.

Por otra, parte Ecuador aceptó un protocolo de quejas pero a la vez no tomó en cuenta y no elaboró un protocolo de prevención, se debía elaborar dicho protocolo para que la gente en futuras aspersiones o fumigaciones tengan precaución.

Ecuador en sí renunció con este acuerdo llegado con Colombia a ser reparado. En la demanda Ecuador pedía respetar la soberanía, los 10 kilómetros acordados y la indemnización. Se plantea una indemnización pero no una reparación (se reconoce el daño).

Con dicho acuerdo Ecuador se negará a demandar a Colombia en futuros problemas, ya que con este problema tan grande que son las fumigaciones y ha costado la vida de personas, la dignidad de vivir en mejores condiciones solamente llegaron a un acuerdo ‘‘amistoso’’.

Por este gran impacto la gente perdió entre el 90% y 95% de las cosechas de esos años, y aún hasta ahora existen campos donde la gente no puede sembrar, fue el impacto acumulado lo que mató la tierra. Hubo problemas agudos en la salud de las poblaciones, problemas de piel, respiratorios, en los ojos, se

detectó incrementos de casos de cáncer, malformaciones y abortos. Desde el 2009 hacia acá se habían incrementado los problemas de salud (Herdoiza, El día en que casi declaramos la guerra a Colombia, 2014)

El presidente de la Federación Campesina de Agricultores y Nacionalidades del Putumayo **Darwin Rubén Rodríguez** quién es quichua y dirigente y junto a 10 representantes de comunidades de 6 organizaciones sociales de Sucumbíos, Rodríguez presentó una carta al gobernador de la provincia, Édison Proaño, en la cual le hacía saber su inconformidad por el acuerdo alcanzado. Este es su testimonio:

> "Yo, como dirigente, desconocía lo del acuerdo y un compañero que estaba en Lago Agrio me informó que había una reunión con el Vicecanciller sobre las fumigaciones, antes de octubre. Me acerqué a verificar sobre esa situación y nos enteramos de que estaba el Ecuador recibiendo un dinero sobre las fumigaciones de hace 12 años y eso acabó con los cultivos, acabaron con el pancoger de la población de la frontera. (Para los agricultores y campesinos el pancoger es una denominación genérica para todo lo que obtienen de la naturaleza). Como consecuencia murieron niños, hubo muerte por enfermedades. De esto nos enteramos el miércoles 18 de septiembre. Vimos que ese acuerdo no era viable y les daban incluso 15 millones de dólares como supuesta indemnización por el daño causado hace 12 años. Se demoraron 12 años. Esa plata no alcanza para el daño causado. Como representante de las organizaciones me pronuncié. Represento a muchas comunidades entre pueblos indígenas y mestizos colombo- ecuatorianos. Nuestra posición es que no se vuelva a fumigar. Y que por lo menos se respetaran los 10 kilómetros de la frontera. Esos acuerdos fueron inconsultos y eso habían estado negociando o arreglando. La reivindicación del Ecuador fue que no se redujera la franja de 10 kilómetros, pero ahora resulta que Colombia puede pasar a 5 kilómetros hasta dos luego del primer año. En estas comisiones de vigilancia que plantea el acuerdo no se incluyen las organizaciones campesinas, que vamos a ser los perjudicados''.

Llegando este acuerdo la Cancillería del Ecuador dijo estar de acuerdo con este tipo de convenio. Por llevar y tener unas buenas relaciones internacionales se acordó que Colombia dará una contribución económica de 15 millones de dólares para el desarrollo de la zona afectada. Pero dicho acuerdo y los temas centrales tratados fueron cuestionados y criticados por el Comité

Interinstitucional contra las Fumigaciones (CIF), que acoge varias organizaciones ambientalistas y de derechos humanos. Los campesinos y dirigentes de las comunidades afectadas tampoco están de acuerdo con el convenio firmado entre las partes ya que calificaron de inconstitucional'' (Herdoíza, 2013).

Con los 15 millones de dólares que muchas personas afectadas aún no reciben nada, no se recuperará la vida de las personas que fallecieron a causa de enfermedades por dichas fumigaciones, no se recuperará las plantaciones lícitas que era un camino para la economía de la población, los ríos no se limpiarán ya que siguen contaminados, niños, hombres, mujeres y ancianos afectados terriblemente, el medio ambiente dañado y animales muertos. Todos estos problemas lastimosamente no se recuperarán con 15 millones de dólares y el problema psicológico de muchas personas no se terminará ya que el miedo sigue sin saber si llegaran a fumigar nuevamente.

3.7 Conclusiones y Recomendaciones

3.7.1Conclusiones

El problema de la contaminación por las fumigaciones realizadas por Colombia afectaron la frontera de Ecuador, esto derivó grandes complicaciones en salud, daños a los cultivos y contaminación ambiental. A continuación se detalla algunas conclusiones al respecto:

- El tema de las fumigaciones de cultivos ilícitos es un tema polémico para Ecuador y Colombia. Esta forma de luchar contra el narcotráfico trajo consecuencias fatales a la población ecuatoriana afectada, la misma que ha sido

cuestionada por el daño al medio ambiente, cultivos, la salud de las personas y animales.

- En la actualidad el Derecho Ambiental dispone de medios de precaución, control y restauración de los bienes ambientales cuya efectiva aplicación podría detener la catástrofe ecológica. De modo que el problema no es la ausencia de instrumentos jurídicos, tampoco la falta de conocimientos científicos acerca de la organización y funcionamiento de los ecosistemas naturales y del impacto de las actividades humanas sobre los componentes de la biosfera, y la propia salud y bienestar del hombre.

- Es de suma importancia poner en práctica los derechos y obligaciones que tenemos los seres humanos. Hemos visto en ciertos casos que no es así, existen guerras, asesinatos, sufrimientos en personas inocentes.

- Como resultado y consecuencia de lo sucedido, las zonas afectadas y la estrategia militar para la lucha de las drogas ha empeorado en cuanto a un enfoque de derechos humanos y se ha fortalecido la crisis humanitaria regional. Gracias a esto ha aumentado la desprotección y los problemas en contra de la población que vive en el territorio afectado, principalmente los indígenas y los campesinos, ya que son ellos las principales víctimas de estrategias mal utilizadas por grupos armados para erradicar plantaciones ilegales.

- Las personas que están dedicadas a cultivar plantación ilícita son aquellas más débiles dentro de la cadena del narcotráfico.

- Este problema que existe en el territorio ecuatoriano no se resuelve con expandir la ayuda militar, ya que, por esta situación crecen los conflictos y lo que se gana son los altos costos en vidas humanas y daños al medio ambiente.

- La estrategia militar por parte de Colombia y las fumigaciones son desacertadas, ya que producen una expansión de las plantaciones ilícitas al sur del país, y esto hace que grupos armados se readapten expandiendo los conflictos, limitando la democracia, irrespetando la soberanía, se crean nuevos problemas sociales, dañan el medio ambiente y se plantea desafíos negativos a la gobernabilidad local.

- Por la crisis rural que existe actualmente se necesita desarrollar una política soberana frente al narcotráfico, ya que muchas comunidades y campesinos se ven obligados a llevar a cabo las plantaciones ilícitas, llevados por las necesidades.

- Las fumigaciones en general a las plantaciones ilícitas, trajeron grandes problemas de salud a la población de la frontera ecuatoriana, ya que por los vientos llegaron estos químicos a territorio ecuatoriano, matando las plantaciones licitas que ayudaban a la economía, contaminaciones en el medio ambiente, contaminación de ríos, personas enfermas (cáncer y muerte),animales muertos.

- El acuerdo firmado entre Ecuador y Colombia en el cual se entregó 15 millones de dólares, es una ayuda para las familias damnificadas por los daños ocasionados

3.7.2 Recomendaciones

Se considera tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El Gobierno de Ecuador debería crear y ordenar medidas de protección inmediata a los derechos de la salud y al medio ambiente en la franja fronteriza con Colombia.

- Crear una política de atención a la población afectada y desplazada para poder garantizar las protecciones necesarias. Tomar en cuenta las suspensiones definitivamente a las fumigaciones aéreas y crear formas de mecanismos para erradicar de forma manual y voluntaria a los cultivos ilícitos.

- Dentro de una política integral en el campo internacional se debería crear acciones en contra de quienes transportan, exportan o comercializan la droga y también de aquellas personas que se apoderan.

- Se necesita el reconocimiento de la población en situaciones de desplazamiento por las fumigaciones y una aplicación de planes de contingencia para la ayuda al medio ambiente y la ayuda humanitaria.

- Plantear una estrategia de retorno y garantizar la seguridad a las personas y al medio ambiente en las zonas afectadas, de esta manera poder fortalecer instituciones del Estado para que se encarguen de la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

- Se necesita más presencia de control en el sector de sembríos ilícitos, más técnicas para desaparecer las plantaciones ilícitas sin dañar a territorios poblados con planes alternativos, asistencia técnica capacitada y ayuda a campesinos e indígenas.

- Crear y promover estrategias de desarrollo sostenible a largo plazo, donde se encuentre la población afectada por las fumigaciones en zonas donde habitan.

6.- Bibliografía

Bello, N. G. (1997). Derecho Ambiental Internacional. En N. G. Bello, *Derecho Ambiental Internacional* (págs. 89-90). Caracas: Universidad Simón Bolivar.

Carrasco, T. (2008). *Derechos humanos en América Latina.* Michigan: Instituto interamericano de Derechos Humanos.

Cervantes, G. (2006). Desarrollo Sostenible. En G. Cervantes, *Desarrollo Sostenible* (pág. 167). Barcelona: UPC.

Colprensa. (9 de Enero de 2013). LR, La República. *Demanda de Ecuador en CIJ, otro reto de Colombia en 2013*, pág. 5.

Comercio, E. (9 de Febrero de 2014). Seguridad. *Ecuador supervisa en frontera que fumigación colombiana no afecte al país*, pág. 7.

Pailhé. (3 de Abril de 2014). *BID*. Obtenido de BID: http://www.iadb.org/es/temas/medio-ambiente/fondo-para-el-medio-ambiente-mundial/que-es-el-fondo-para-el-medio-ambiente-mundial-fmam,1701.html

Domic, A. (2011). Biodiversidad y Conservación: una guía informativa. En A. Domic, *Biodiversidad y Conservación: una guía informativa* (pág. 84). Bolivia, La Paz: Society for conservation biology.

Fries, L. (2007). *Género y Derecho.* Texas: Lom ediciones.

Garrido, F. J. (2006). Desarrollo sostenible y Agenda 21. En F. J. Garrido, *Desarrollo sostenible y Agenda 21* (pág. 31). Madrid: IEPALA.

Geigel, N. (1997). Derecho Internacional Ambiental. En N. Geigel, *Derecho Internacional Ambiental* (pág. 59). Caracas: Universidad Simón Bolivar.

Rodas Chavez. (2008). El Plan Colombia, análisis de una estratégia neoliberal. En G. R. Chavez, *El Plan Colombia, análisis de una estratégia neoliberal* (pág. 79). Quito: Abya Yala.

Acuña. (2002). América Látina y el Caribe hacia la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En G. Acuña, *América Látina y el Caribe hacia la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible* (pág. 23). Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.

Herdoiza, C. (2013). El día que casi declaramos la guerra a Colombia. *Plan V*, 4-5.

Herdoíza, C. (2013). El día que casi declaramos la guerra a Colombia. *Plan V*, 6.

Herdoiza, C. (2014). El día en que casi declaramos la guerra a Colombia. *Plan v*, 12-13.

Institute, T. (3 de Abril de 2007). *Transnational Institute*. Obtenido de Transnational Institute: http://www.tni.org/es/archives/colombia_ecuador

Sandoval. (2008). *Globalización, integración y fronteras en América Latina.* Caracas: Universidad de los Andes.

Mahiques, M. (2004). Teoría del Medio Ambiente: Modelización. En M. Mahiques, *Teoría del Medio Ambiente: Modelización* (pág. 154). Madrid: Castelló de la Plana: Publicaciones de la Universidad Jaume.

Menéndez, F. M. (2012). La proteccion Jurídica Internacional del Medio Ambiente. En F. M. Menéndez, *La proteccion Jurídica Internacional del Medio Ambiente* (pág. 120). Madrid: Trotta, S.A.

Merchán, F., & Sánchez, A. (2010). Fumigaciones de cultivos ilícitos con glifosato: ¿Solución o catástrofe? *Revista económica Supuestos*, 13,14.

Miquel, M. (2006). La responsabilidad civil por contaminación transfronteriza de residuos. En M. Miquel, *La responsabilidad civil por contaminación transfronteriza de residuos* (pág. 117). Santiago de Chile: Universidad Santiago de Campostela.

Moreano, H. (2008). *Impactos en el Ecuador de las fumigaciones a cultivos ilícitos en Colombia.* Quito: Aristos.

Naciones Unidas, D. d. (2008). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. En A. G. Naciones Unidas, *Las Naciones Unidas Hoy* (págs. 56-57). Nueva York: Sección de publicaciones del Departamento.

Norregaard, J. (2000). Control de la Contaminación. En J. Norregaard, *Control de la Contaminación* (págs. 10-11-12). Washington, DC: International monetary found.

Ramírez, S. (2007). *Colombia-Ecuador: cercanos y distantes.* Bogotá: Estudios políticos de la Universidad Nacional de Colombia.

Red mundial de investigadores y activistas . (21 de Abril de 2008). *Transanational Institute*. Obtenido de Transanational Institute: http://www.tni.org/es/archives/drogascolombia-docs_ecuador

Rojas, F. (2008). *Seguridad humana, prevención de conflictos y paz en América Latina y el Caribe.* Santiago de Chile: FLACSO.

Román, F. (1999). *Diccionario de Medio Ambiente y materias afines.* Madrid: Confemetal.

Rosales, R. B. (1992). Antología, introducción a los Derechos Humanos. En R. B. Rosales, *Antología, introducción a los Derechos Humanos* (pág. 128). Costa Rica: EUNED.

Rubio, J. (4 de Octubre de 2011). *Fundación Nacional Sindical Unitario Agropecuaria*. Obtenido de Fundación Nacional Sindical Unitario Agropecuaria: http://fensuagro.org/index.php?option=com_content&view=article&id=316:las-aspersiones-aereas-matan&catid=18&Itemid=100003

Solis, L. (2008). *Crimen organizado en América Latina y el Caribe.* Santiago de Chile: Catalonia.

Viera, H. J. (9 de Marzo de 2010). *AFESE, Revista* . Obtenido de AFESE, Revista : http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=2&ved=0CCEQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.afese.com%2Fimg%2Frevistas%2Frevista46%2Fanalisisecuadorcol.pdf&ei=S4vrU9rOO-HMsQSrxQI&usg=AFQjCNGZgIPkDawetCHtdtB3zYd669DwYg

ANEXOS

Anexo 1.- Fotos del daño ambiental

Anexo 2.- Fotos del daño en la salud de la población

Anexo 3.- Cuadro de la comisión Científica ecuatoriana

Anexo 4.- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

Anexo 5.- Ocho objetivos de Desarrollo del Milenio

Anexo 6.- Pacto mundial de las Naciones Unidas

Anexo 7.- Demanda de Ecuador a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia

Anexo 8.- Acuerdo extrajudicial Ecuador- Colombia

Anexo9.- Plan de Manejo Ambiental

Anexo 10.- Entrevistas:

- Master en Biología Dra. María de Lourdes Guerra Cabezas, docente de la Universidad Internacional del Ecuador.
- Master en Economía Eco. Jaime Cabezas, docente de la Universidad Internacional del Ecuador.
- Economista Marcelo Fernández, Canciller de la Universidad Internacional del Ecuador.